



Universidad Nacional Autónoma
de México

Facultad de Estudios Superiores
Cuautitlán

La Aplicación de la Contabilidad en el Sector
Agrícola

(En la pequeña y mediana empresa).

Tesis:

Que para obtener el Título de:

Licenciada en Contaduría

Presenta:

Landero González Marisol

Asesor: Lic. Margarita Angeles Parra

Cuautitlán Izcalli, Edo. De Méx. 2000.

279542



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

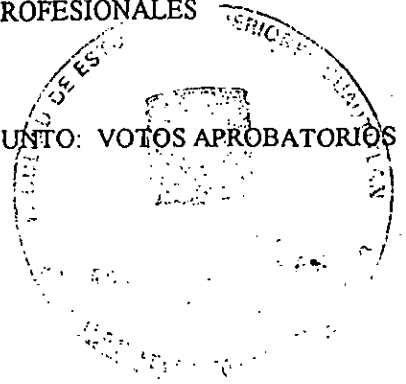
El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN
PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"La Aplicación de la Contabilidad en el Sector Agrícola
(En la pequeña y mediana empresa)."

que presenta la pasante: Landero González Marisol
con número de cuenta: 8915662-9 para obtener el TÍTULO de:
Licenciada en contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 8 de Abril de 1999

- | | | |
|------------------|---|--|
| PRESIDENTE | <u>C.P. RAUL CARBAJAL FERNANDEZ</u> | |
| VOCAL | <u>L.C. MA. DE LA LUZ RAMOS ESPINOSA</u> | |
| SECRETARIO | <u>L.A. MARIA MARGARITA ANGELES PARRA</u> | |
| PRIMER SUPLENTE | <u>L.C. ROLANDO SANCHEZ PELAEZ</u> | |
| SEGUNDO SUPLENTE | <u>L.C. DANIEL HERRERA GARCIA</u> | |

**La Aplicación de la Contabilidad
en el Sector Agrícola.
(En la pequeña y mediana
empresa).**

Dios

Gracias por estar siempre conmigo y darme la dicha de vivir y disfrutar de todos y cada uno de estos momentos.

Fijarse un propósito y lograrlo constituye una ardua tarea que sin, el estímulo y apoyo de quienes están cerca de nosotros, no sería posible consumir.

De manera muy especial quiero dedicar a:

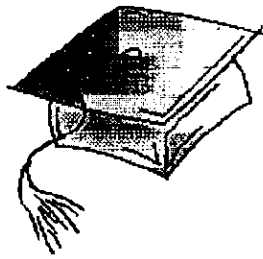
A mi madre, por su invariable ayuda cuidado y educación, pues sin ella hubiese sido imposible concentrar mis esfuerzos en este trabajo mi reconocimiento a la profesora Margarita Angeles Parra por su valiosa asesoría en la corrección literaria y a Ismael su esposo quien con gran entusiasmo nos auxilió En la enorme tarea que implico la realización de este trabajo.

Mi enorme gratitud a Jorge Omar Green, por creer en mí; por su apoyo incondicional y por ser mi amigo, gracias.
T.Q.M.

A la U.N.A.M. por apoyarme con las herramientas que yo necesite para mi desarrollo profesional, gracias a las cuales buscaré siempre poner en alto su prestigio.

A todo los profesores por su apoyo y por los conocimientos transmitidos durante el tiempo que permanecí en la
INSTITUCION.

Nadie envejece sólo por vivir un número de años.
La gente envejece únicamente al abandonar sus ideales.
Las preocupaciones, las dudas, el egoísmo, el miedo,
la desesperación, son largos años que inclinan
la cabeza y llevan al espíritu al polvo.



No es en los hechos más brillantes,
Ni en las virtudes más notables,
Si no en los actos en ocasiones
insignificantes, en los
que en realidad se da
a conocer el carácter
de cada individuo.

La Aplicación de la Contabilidad en el Sector Agrícola.

(En la pequeña y mediana empresa),

Introducción	I
Planteamiento del Problema	IV
Justificación del Problema	V
Objetivos	VI
Hipótesis	VII
Protocolo material y métodos	VIII
Cronograma de actividades	IX
Técnicas de investigación	X

Capítulo 1

1. Marco teórico referencial	1
1.1 Antecedentes	3
El desarrollo en México.	5
1.2 Legislación Agraria	12
1.3 Aspectos Legales y Fiscales de la Contabilidad	17
1.3.1 Normas Fundamentales de la Contabilidad Aplicadas al Sector Agrícola a partir de los diferentes, Reglamentos y Leyes Vigentes.	28
1.4 La Definición de los impuestos	44
1.4.1 Clasificación de las contribuciones	45
1.4.2 Finalidad de los impuestos	46
1.4.3 Obligaciones fiscales.	46
1.5 Cálculo del Impuesto I.V.A	55

1.5.1 Impuesto al Activo (I.A.)	57
1.5.2 Sistema de Ahorro para el Retiro	59
1.5.3 Trabajadores del Campo Artículo 16 de la Ley del I.M.S.S.	62
1.5.4 I.M.S.S. Seguro Social	62
1.5.5 Fondo de vivienda (IFONAVIT)	65
1.5.6 Otras Contribuciones.	66

Capítulo 2

2. Formación del Catálogo de cuentas	68
2.1 Definición: Activo	69
2.1.1 Clasificación	70
2.2 Pasivo	83
2.2.1 Clasificación	84
2.3 Capital Contable	91
2.3.1 Capital Social	92
2.4 Reserva para inversiones y reservas especiales	92
2.4.1 Cuentas de resultados	93
2.5 Cuentas de Costos	97
2.6 Catalogo de Cuentas	100

Capítulo 3

3. Libros de Contabilidad	106
3.1 El Presupuesto	110
3.2. La Contabilidad de Costos en el Sector Agrícola	113
3.3 La Información Financiera	122
3.4 La Función Financiera en las Empresas Agropecuarias	131
3.5 Usos prácticos de la Información Financiera	136
3.6. La Liquidez, Estabilidad o Solvencia y Rentabilidad	140
3.7 La Palanca Financiera y Operativa	147
3.8 El Surgimiento de la Bolsa Agropecuaria Mexicana	149
BIBLIOGRAFIA	152
GLOSARIO	

Introducción

El presente trabajo pretende establecer las bases para la creación de un sistema contable acorde a las actividades agrícolas de los pequeños productores, tratando de ilustrar el sistema que enseña las normas y procedimientos que se utilizan para ordenar, analizar y registrar las operaciones que se practican por unidades económicas individuales constituidas bajo la forma de sociedades. El Código Fiscal de la Federación establece en uno de sus artículos la obligación de llevar su contabilidad, pero no obstante, de cumplir con una simple imposición fiscal, y establecer en ella la forma más clara y precisa de conocer su negocio desde una perspectiva económica. Bajo este concepto se busca lograr sensibilizar a los profesionistas en el estudio de las disciplinas contable, económico-administrativas, áreas tan importantes en todos los tiempos de la producción agropecuaria y sobre todo en los momentos actuales, donde se atraviesa por una crisis sin precedentes, que obliga a los inversionistas a buscar mejores alternativas de aplicación de sus capitales al mejor costo de oportunidad.

El desarrollo de este trabajo me permitió tomar todos aquellos puntos

fundamentales que nos introducen a la concepción de las empresas, a los grupos que de manera tradicional han sido llamados ranchos o granjas; y, que no importando la manera legal de organización; ya sea que se trate de ejidos, comunidades o pequeñas propiedades, de todas maneras la contabilidad es una herramienta fundamental, por el hecho de que se trata de recursos que tienen por objeto satisfacer necesidades y en nuestro caso la más apremiante que es la alimentación. La mayoría de los sistemas de cuantificación y registro contable en el sector agrícola, difieren en cierta medida de otros sectores, por lo que se considera necesario establecer la estructura que deberá tener el catálogo de cuentas el cual nos servirá como herramienta para la implementación de un sistema de contabilidad. Así mismo se menciona la importancia y su aplicación, en la formación de informes financieros, la contabilidad de costos específica del sector y la elaboración de los presupuestos. La legislación fiscal obliga al agricultor a cumplir en forma correcta y oportuna con el pago de las

contribuciones derivadas de las actividades que se desarrollan por lo que se ha dedicado un capítulo al aspecto fiscal y legal explicando y exponiendo cual es el origen de las cargas tributarias y de que manera se puede cumplir con estas obligaciones impositivas.

Planteamiento del Problema

No existen sistemas contables en el sector agrícola para los pequeños productores, debido a lo cual es necesario implementar un sistema contable acorde a las necesidades de este tipo de productores, cuestión que se considera un tanto cuanto difícil dado la indeosincracia de estos, ya que han estado acostumbrados a trabajar en forma tradicional.

Justificación del problema

El tema de la investigación consiste en la necesidad de implementar, un adecuado (sistema) de registro contable acorde a las necesidades del sector agrícola de la pequeña y mediana empresa. Este tema fue seleccionado debido a que se cuenta con información de trabajos anteriores sobre investigación de campo ya realizados en donde se puede apreciar claramente la carencia de un sistema contable acorde a las necesidades de los pequeños productores, dentro del sector agrícola. Otro factor que se consideró importante en la decisión del tema, son las técnicas que se aplicarán, en este caso las entrevistas con diversas autoridades (Dependencias y Organismos Administrativos). Debido a que el campesino no conoce el sistema contable y no sabe de las ventajas que estos le pueden proporcionar. El tema central de la investigación consistirá en dar a conocer los métodos y aplicaciones contable, fiscal y legal actual para las pequeñas empresas del sector agrícola, así como exponerles las ventajas de llevar un sistema contable acorde a sus necesidades, con la finalidad de que estos sean aceptados por los campesinos dentro de su área.

Objetivos

Que el agricultor se percate de la necesidad de implementar un sistema de contabilidad que le permita observar de manera clara y precisa el resultado de sus operaciones y modificaciones de su patrimonio.

Que a través de los presupuestos, el agricultor proyecte los resultados a obtener y, por medio de éstos tomar decisiones oportunamente.

Que conozca el agricultor el entorno legal y fiscal en que se encuentra situado y cuáles han sido las reformas más importantes que se han dado en el sector agrícola para su beneficio.

Obtener información relativa a las operaciones del negocio mediante la interpretación lógica de los Estados Financieros, que le permiten conocer a una fecha determinada el monto de su patrimonio y por medio de éstos allegarse de recursos tales como créditos y financiamientos agrícolas.

Hipótesis

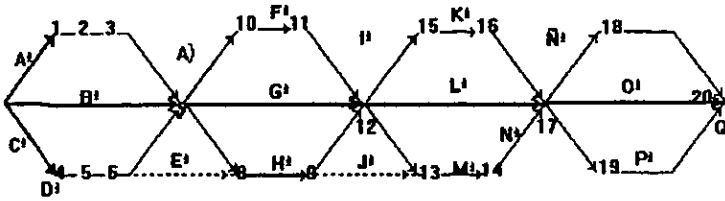
La aceptación y conocimientos del sistema contable en el sector agrícola, proporcionarán las bases necesarias para optimizar los recursos financieros, humanos y materiales que permitirán el adecuado registro, evaluación y cuantificación de sus operaciones durante un periodo determinado.

Protocolo material y métodos

1. Planteamiento de la Investigación
2. Recolección de datos
3. Elaboración de datos
4. Análisis de datos
 1. Planteamiento de la Investigación
 - Planteamiento del problema
 - Elaboración de la hipótesis
 - Campo de la Investigación
 2. Recolección de Datos
 - Técnicas de Investigación Social
 - Fuente Documental
 - Observación
 - Cuadros
 - Métodos
 3. Elaboración de Datos
 - Discriminación de información
 - Codificación y tabulación
 - Correcciones
 - Representaciones gráficas
 4. Análisis
 - Interpretación de los resultados
 - Conclusiones
 - Informe
 - Caso Práctico.

Cronograma de actividades

DIAGRAMA DE FLECHAS.



NOTAS.

- No. de evento
 →ACTIVIDAD CRÍTICAS
 → SECUENCIAS DE LAS ACTIVIDADES.
 -----ACTIVIDADES FICTICIAS.

CLAVES.

A^a.- RECONOCIMIENTO DEL PROBLEMA.

B^a.- INICIO O PLAN DE INVESTIGACIÓN.

C^a.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

D^a.- DETERMINACIÓN DE CRITERIOS, OBJETIVOS Y RECURSOS PARA LA INVESTIGACIÓN.

E^a.- FORMULACION DE HIPÓTESIS.

F^a.- DEFINICIÓN DE LAS CAUSAS.

G^a.- RECOPIACIÓN, ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS.

H^a.- ANÁLISIS DE VARIABLES.

I^a.- TABULACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

J^a.- PRUEBA DE HIPÓTESIS.

K^a.- TRANSFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y MATEMÁTICA DE LOS DATOS.

L^a.- DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

M^a.- ANÁLISIS DE VARIABLES.4

N^a.- EVALUACIÓN DE RECURSOS OBTENIDOS EN LOS PASOS PREVIOS:

Ñ^a.- ELECCIÓN Y PROPUESTA DE LA APLICACIÓN DEL PROBLEMA.

O^a.- EVALUACIÓN Y AJUSTE DE LAS PROPUESTAS.

P^a.- DETERMINACIÓN DE LA FACTIVILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Q^a.- INSTRUMENTO PARA EL DISEÑO Y ANÁLISIS.

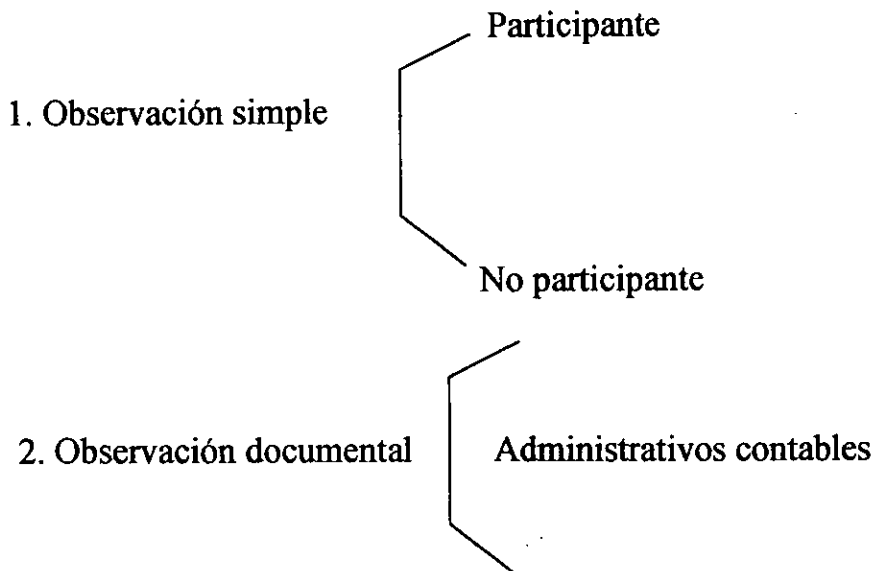
Técnicas de investigación

- La observación

- la entrevista

Clases de observación

- Hechos, Documentos



Capítulo 1

1. Marco teórico referencial

La palabra agricultura se deriva de las voces agro, del campo, y cultura, que significa cultivo. Su significado etimológico se traduce como la producción de materias vegetales por la influencia del trabajo del hombre, en la que intervienen los factores agua, suelo, planta y medio ambiente. Junto con la actividad agropecuaria se encuentra la ganadería siendo complementaria una de la otra. La industria agropecuaria es del orden de las extractivas ya que su actividad esta encaminada a obtener recursos renovables de la naturaleza, con el fin de explotarlos y regenerarlos con adecuados planes para volverlos a su estado natural y mantener una actividad continua. Por lo tanto se considera a la agricultura como: El trabajo del hombre encaminado a obtener los recursos de la tierra y a la explotación, mediante la utilización de técnicas específicas para la satisfacción de sus necesidades. (4) Ahora bien, seleccionamos los siguientes medios de los sistemas de cuantificaron y registros contables en el sector agrícola, así como de las actividades que realiza el contador publico en el mismo. Para ello emplearemos varias técnicas documentales y de campo, dentro de las

cuales se utilizaron las bibliografias y en las técnicas de campo, las encuestas y entrevistas. Sin embargo, con las nuevas oportunidades de desarrollo que ofrece el gobierno al campo es de imperante necesidad que el agricultor sepa de la importancia que tiene llevar, el implantar un sistema de contabilidad agrícola acorde a las necesidades de la información para un conocimiento armónico, para la obtención de financiamientos y créditos.

1.1 Antecedentes

La aparición de la agricultura están primitiva como la historia misma del hombre ya que al remontarnos a épocas prehistóricas cuando el hombre requiere de satisfacer instintivamente sus necesidades, y sobre todo la primordial que es la de alimentación recurriendo a la colecta de frutas, semillas, plantas silvestres, y a la caza de animales salvajes, más tarde y con la necesidad de establecerse en un solo lugar dejando de ser nómadas para convertirse en sedentarios, comienza a sembrar sus propias semillas domesticando también a los animales que le eran útiles. De las versiones más escuchadas acerca de la antigüedad de la agricultura se habla de que sus inicios fueron en el medio Oriente difundidos hacia Europa, África, Asia y por último en América, aunque en este continente sé dió de manera diferente e independiente a los demás. En América Central las civilizaciones indígenas desarrollaron grandes avances, como la utilización de las vedas de ríos, la agricultura de temporal y los cultivos en terrazas y chinampa; algunos de estos antiguos descubrimientos con gran auge en la actualidad.

En la época de la Colonia la agricultura evolucionó en gran medida, ya que con la llegada de los europeos trajeron con ellos herramientas que ayudaron a hacer menos difícil el trabajo manual del antiguo agricultor. “A partir de la invención de la escritura hasta comienzos de la era cristiana las civilizaciones antiguas conocieron ya la adopción de sistemas de uso de la tierra encaminados a conservar o establecer la fertilidad del suelo”. La constante utilización de tierras empezó requerir de un cuidado especial por lo cual se empezó a practicar el barbecho, que consistía en dejar arada la tierra durante una temporada para que volviera a recobrar su humedad y aprovechar también para deshierbar y desparacitar el terreno para que en la próxima siembra hubiera una buena cosecha. También se implementó el uso de abonos artificiales tales como pescado seco y estiércol de animales. Para el mejor aprovechamiento del suelo agrícola fué necesario capitalizar y utilizar técnicas modernas y más eficientes.

El intercambio de plantas y animales de un continente a otro acentuó la actividad agrícola y ganadera, iniciándose un progreso y dando lugar a la revolución agrícola en los siglos XVIII y XIX.

El desarrollo en México.

Los primeros vestigios de la agricultura en México se presentaron en la época prehispánica. Las tribus indígenas como los Mayas, Zapotecas, y Totonacas entre otras contribuyeron al desarrollo agrícola con técnicas muy avanzadas. En los sitios donde existieron estas tribus se han encontrado hallazgos de plantas y semillas entre los cuales está el maíz al que los arqueólogos estiman una antigüedad de por lo menos 1300 años. El indígena usaba la tierra principalmente como un medio para satisfacer sus necesidades primarias. La inestabilidad climatológica propició que las antiguas civilizaciones cimentaran las bases de su desarrollo agrícola con diferentes tipos de sistemas de cultivo como son:

- A. Agricultura Nómada: Basada fundamentalmente en la tumba, roza y quema en la cual se utiliza una estaca y se practica periódicamente.
- B. El barbecho: Se caracteriza por dejar sin cultivo un periodo de tiempo una fracción del terreno, con el objeto de que volviera a obtener su humedad natural y aprovechar para desparacitarlo.
- C. Construcción de terrazas agrícolas: Muros hechos de roca que

permitan el cultivo en lugares montañosos.

D. Construcción de chinampa: Consiste en campos artificiales sobre lagunas. La época de la colonia de los siglos XV y XVIII y la llegada de los españoles marca sin duda un proceso de suma importancia en el nuevo marco jurídico sobre la tierra. (Tenencia) se creó un sistema de encomienda el cual consistía en que los pueblos indígenas entregaban sus tierras a los conquistadores, dando origen a lo que conocemos como haciendas, cuyas estructuras se formaba de los dueños y señores, españoles o mestizos, los campesinos (indígenas).

Los indígenas y mestizos fueron los más afectados y descontentos con la injusta repartición de tierras. “El reclamo de justicia de restitución, la resistencia al acaparamiento y al abuso, la aguda consciencia de desigualdad y la defensa de lo propio, conformaron la memoria y la experiencia campesina. Cuando se cerraron las opciones y las instancias de la gestión pacífica, los pueblos campesinos se incorporaron a la revolución mexicana para restaurar la justicia y la razón. Ese fue el origen y propósito del artículo 27 Constitucional.

El artículo 27 Constitucional establece que las tierras, aguas y todos los recursos naturales existentes en el territorio pertenecen originalmente a la Nación y podrán ser transmitidos mediante títulos de propiedad a los particulares(5). Las propiedades otorgadas a los campesinos eran inalienables e imprescindibles y se heredaban de generación en generación. La redistribución de las tierras originó dos tipos de tenencia de tierras siendo estos: “El ejido “ otorgado a un grupo de personas a los que se les entregaba una parcela a cada uno y un pedazo de tierra para que vivieran formando entre ellos un pueblo, y “la pequeña propiedad” otorgada a agricultores individualmente. Este sistema dio origen a muchas propiedades que varían desde 5 hectáreas hasta 200, con la reforma agraria y establecimiento del artículo 27 Constitucional se busca la justa repartición de tierras y su mayor y mejor aprovechamiento. En el año de 1991 El presidente Constitucional de México. Licenciado Carlos Salinas de Gortari, mando una iniciativa de ley para reformar el artículo 27 Constitucional, imponiendo así el fin del reparto agrario, ya que el crecimiento demográfico no permite que sigan

otorgando más tierras, puesto que la población aumenta pero no la extensión territorial.

El campo mexicano presenta un serio rezago. A pesar de las acciones emprendidas, la actividad agropecuaria tiene una baja productividad y presenta graves problemas de rentabilidad y de capitalización que se traducen en bajos ingresos de los productores. Esto se refleja en el hecho de que el 23% de la PEA nacional dedicada a actividades agrícolas, silvícolas y pesqueras únicamente genera el 7 % del PIB. Si a esta realidad se le añade el hecho de que el 27% de los mexicanos vive en el campo, se comprende que el 35% de los habitantes padezcan pobreza extrema. La baja productividad del campo se puede explicar por la presencia de condiciones que no son favorables para el desarrollo de la agricultura, la falta de infraestructura productiva adecuada, la carencia de suficiente tecnologías modernas. Únicamente el 9% de la superficie nacional se destina en actividades agrícolas; y de éste, sólo dos terceras partes cuentan con acceso a riesgo o a buen temporal. Se carece de una infraestructura regional de mercados que tienda a igualar los costos de comercialización entre diferentes regiones del país. Los costos de

transporte y almacenamiento en México son superiores a los de nuestros principales socios comerciales. La investigación y la capacitación no responden a las demandas de los mercados y no se ajustan adecuadamente a las necesidades regionales de la producción. Esto resulta en una baja generación de tecnologías modernas cuya transferencia se ve afectada por la falta de financiamiento y extencionismo adecuado. Tampoco se cuenta con un sistema financiero rural que ofrezca servicios competitivos. No existen instituciones regionales que cubran los requerimientos de los productores, y los costos de intermediación son altos. Las reformas al marco jurídico, la apertura comercial y los apoyos a los productores como PROCAMPO tiene por objeto propiciar mayor productividad, rentabilidad y competitividad en el campo mexicano. Sin embargo no ha ofrecido los beneficios esperados debido, en primer lugar, a que no ha pasado el tiempo suficiente para que estas medidas rindan sus frutos; y también a que no ha sido acompañada por un conjunto de políticas y acciones que ahora estén previstas en el “PLAN NACIONAL

(5) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DE DESARROLLO". Es importante señalar que la actividad agropecuaria es la actividad económica con mayor intervención estatal en el ámbito mundial. Esta intervención se expresa en la existencia de altos niveles de subsidio, en la imposición de condiciones de baja productividad, más aún, los apoyos y subsidios se han incrementado como resultado de la tendencia decreciente de los precios agropecuarios observados en el mundo durante el siglo XX. El objeto central de la política agropecuaria para la presente administración, considerando esta realidad, consistirá en incrementar el ingreso neto de los productores. Para ello se deberá definir instrumentos tendientes a aumentar la productividad, se seguirá ejerciendo la política de apoyos directos, que ya implica un alto porcentaje del presupuesto y del PIB agropecuario, también para incrementar el ingreso de los productores al mismo tiempo, esta política permitirá que sus precios sean competitivos. Usando íntegramente los apoyos directos, esa misma política promoverá la capitalización y el desarrollo tecnológico. Conjuntamente con una estructura competitiva de precios agropecuarios regionales, estimulará la reconvención productiva, una resignación más

eficiente de actividades Agropecuarias y agroindustriales y el abasto de maíz de calidad y de frijol para atender el consumo humano nacional. El actual sistema financiero dedicado al campo se transformará, con objeto de propiciar la capitalización de la economía agropecuaria, de llevar al medio rural los modernos instrumentos de ahorro y de ofrecer servicios competitivos. Las actividades agrícolas y pecuarias requieren, para mejorar su rentabilidad, de redes comerciales sanas y eficientes que vayan desde el mercado regional hasta el internacional. Para ello, es preciso realizar las políticas y acciones, en particular emprender campañas fitozoosanitarias que creen zonas libres de enfermedades y plagas de animales y plantas, para poder tener acceso al mercado internacional. Resulta necesario, intensificar las actividades ganaderas para incrementar su productividad, e industrializar sus productos. Así mismo, se deberán mejorar las condiciones de sanidad en los rastros para hacerlos más rentables. Con objeto de evitar la centralización de las decisiones y servir mejor a los productores agropecuarios se emprenderá la federalización de las funciones y responsabilidades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, mediante la adecuación de

sus programas a las características de los estados y de las microregiones. Finalmente, el gobierno impulsará la participación correspondiente de los productores en la planeación e instrumentación de la política agropecuaria, así como en el proceso de federalización y transferencia de funciones de la SAGAR. En muchos casos, el gobierno habrá de ayudar también a que los productores se organicen en unidades económicas viables, que hagan posible la ejecución de los programas de fomento.

1.2 Legislación Agraria

La agricultura ha sido y es la más importante actividad primaria del hombre, en el complejo sistema agua, planta y medio ambiente la investigación agrícola es un componente vital e imprevisible dado que aporta los conocimientos necesarios para que el productor desarrolle una actividad capaz de producir el mínimo de insumos y el menor desgaste de los ecosistemas.

LEGISLACIÓN AGROPECUARIA

LEYES FUNDAMENTALES

Bases Sociopolíticas	Derecho Constitucional (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).	Derecho Administrativo
Relativas a la propiedad	1) Art. 27 Constitucional principalmente 2) Ley Federal de la Reforma Agraria (L.F. R.A.) 3) Ley de Fomento Agropecuario (L.F.A.) 4) Ley General de Crédito Rural (L.G.C.R.)	Acuerdos y Reglamentos
A la Organización de los productores	Ejido 2), 4) Comunidad 2) , 4 Unidades de ejido y comunidades 4 Sociedades Mercantiles 5) Ley General de Sociedades Mercantiles. Sociedades de producción Rural 4) Asociaciones de Intereses Colectivos 4)	Acuerdos y Reglamentos
Establecimiento de la estructura de la	Uniones de Crédito - Ley General de Crédito y Organizaciones Auxiliares. -Ley de título de Créditos - Ley del Banco de México Orgánica -Ley Reglamentaria del Servicio Público del Banco y Créditos. Administración Pública Plan Nacional de Desarrollo (P.N.D.). producción. 3) 1995-2000. L.F.A. Plan Nacional Agropecuario	Seguros e Impuestos y Labor (Ley del trabajo). M.V.Z.

(15). Administración de Empresas Agropecuarias

Las expropiaciones solo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización. La nación tendrá en todo el derecho de imponer a la propiedad las modalidades que dice el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Con este objeto sé, dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que le sean indispensables; para el fomento de la agricultura, y para evitar la destrucción de elementos naturales y los daños que la propiedad pudiera sufrir en perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas, y/o no las tengan en cantidades suficientes para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas; respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación. La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

1. Solo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y sociedades

mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus acciones, o para obtener concesiones de explotación. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no involucrar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos bajo la pena en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación de los bienes que hubiere adquirido en virtud del mismo.

2. Las instituciones de beneficencia pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de las necesidades, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir, tener y administrar capitales, impuestos sobre bienes raíces siempre que los plazos de imposición no exceda de 10 años.

3. Las Sociedades Comerciales, no podrán adquirir, poseer o administrar fincas rústicas. Las Sociedades de esta clase que se constituyen para explotar cualquier industria fabril, minera, petrolera o para algún otro fin que no sea agrícola, podrán adquirir, poseer o administrar terrenos

únicamente en la extensión que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de los objetivos indicados.

4. Los Bancos debidamente autorizados, conforme a las leyes institucionales de crédito, podrán tener capitales impuestos sobre propiedades urbanas y rústicas, de acuerdo con las prescripciones de dichas leyes, pero no podrán tener en propiedad o en administración más bienes raíces que los enteramente necesarios para su objetivo directo. Ninguna Organización Civil podrá tener en propiedad o administrar por si misma bienes y raíces o capitales impuestos sobre ellos, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la institución. Los Estados, el D.F., y los territorios, lo mismo que los municipios de la República tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarias para los servicios públicos. Las leyes de la Federación y de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de

utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la Autoridad administrativa hará la declaración correspondiente.

El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada se basará en la cantidad que con valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que esta haya sido manifestada por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base.

1.3 Aspectos Legales y Fiscales de la Contabilidad

La Contabilidad agrícola es el trabajo profesional realizado por el contador público basado en los principios, criterios y reglas, llevado a cabo mediante registros y análisis de las operaciones diarias que se practican en los sembradíos. La implementación de un sistema de contabilidad agrícola no ha sido fácil, a través de la historia podemos conocer las limitaciones que se han tenido, y de hecho en nuestra época el poco conocimiento de como llevar la contabilidad por parte del agricultor además del poco interés del contador público en el sector agrícola ha influido, en el rezago que presenta la estructura económica

Nacional del país. Se debe considerar que la contabilidad agrícola, es diferente en características en relación de otras empresas como son las comerciales, industriales, financieras o de servicios, en las agrícolas hallaremos ciclos de cosechas, que varían de acuerdo al producto que se pretende obtener, en el cual influyen aspectos climatológicos como pueden ser lluvias inesperadas, heladas etc. Que son determinantes en el período contable. Redondeando el punto, es el aspecto técnico productivo agropecuario, expresado en términos de planes, sujetos a normas elaboradas en perspectivas de uso o aprovechamiento de recursos con características de legalidad, los principales puntos que se deben de considerar en esta perspectiva, en cuanto a la Reforma Agraria; son las bases sociopolíticas relativas a la propiedad, situación bastante crítica en la historia del país; a la organización de los productores que operativamente ha provocado el desarrollo y capacitación de especialistas; y por último lo relativo al establecimiento de la estructura de la producción. Las bases sociopolíticas mencionadas, ubicadas de acuerdo a preceptos legales son en el sentido estricto, las que determinan las normas fundamentales de la estructura sustancial de

“Legislación” y; en complemento las que constituyen las normas de calidad de sus productos, desempeño y participación gremial, con el proceso de producción socioeconómico del país, relaciones laborales, y las cargas impositivas del Estado. Con estas características se establece el concepto de “Legislación Agropecuaria” como: El conjunto de Leyes, códigos, decretos y sus respectivos reglamentos, así como acuerdos y circulares; que se han desprendido del art. 27o. Constitucional entre otros, que rigen las actividades directamente relacionadas con el subsector agrícola encaminados a la redistribución de la propiedad agraria, la organización campesina y de algunas formas de la estructura de la producción en México, estableciéndose como normas fundamentales, y; las que coadyuvan a este proceso de producción.

Desde el pasado el hombre se ha visto en la necesidad de realizar transacciones económicas, para poder subsistir, crecer y desarrollarse.

A medida que estas transcurren se han adoptado al desarrollo de la sociedad, en el momento en que surgió el dinero (moneda) como medida de valor de las mercancías las operaciones económicas se fueron complicando y a la vez haciéndose más comunes entre los individuos,

por lo cual surge la necesidad de controlarlas y no es a partir de la existencia del dinero cuando se da este control sino desde antes cuando se comerciaba a través del trueque y el hombre tenía la necesidad de saber cuanto intercambiaba y que otras mercancías recibía a cambio y más tarde los mercados para saber cuanto les quedaban a deber. Por tal motivo para satisfacer tales requerimientos es que surge la contabilidad como forma de poder controlar los recursos de los individuos y saber cuales son sus obligaciones de pago. Posteriormente al ir desarrollándose los países y complicándose las operaciones financieras también la contabilidad tiene que desarrollarse y perfeccionarse surgiendo así una serie de sistemas hasta llegar al electrónico el cual nos facilita el control del gran volumen de operaciones que manejan en la actualidad las empresas. Hoy en día la contabilidad no solo nos sirve como medio de control de recursos y obligaciones, sino como medio de información y comprobación. El primero para la toma de decisiones, el segundo para ver si lo planeado ha sido cumplido y de no ser así conocer el origen de tales diferencias y corregirlas. Ahora bien las

contabilidades, la técnica que registra y ordena cronológicamente las operaciones económicas - financieras de una entidad económica(1).

(1). Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Obligación legal de llevar la contabilidad.

En la mayoría de los países las leyes y reglamentos fijan la obligación de llevar la contabilidad. En México este aspecto es igualmente constante en las siguientes disposiciones legales. Código de comercio capítulo III. De la Contabilidad Mercantil (Artículo 33 - 38).

Ley del Impuesto sobre la renta

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Código Fiscal de la Federación (Los derechos y Obligaciones de los Contribuyentes) Ley del Impuesto al Valor Agregado

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

De las Obligaciones de los Contribuyentes.

En estas disposiciones se señala la obligación de llevar la contabilidad, quienes deben de presentarla, en que fecha y bajo que condiciones así como los registros y sistemas autorizados, actividades y operaciones por

las que debe pagarse el impuesto y en que casos no entre otros aspectos contemplados.

Objetivos de la contabilidad.

Como en todas las disposiciones y disciplinas también persigue objetivos. Señalándose como primordiales los siguientes:

Obtener información financiera, que nos permita ofrecer elementos de juicio a la administración de las entidades, para decir sobre las actividades futuras, a la vez que ejerce un control sobre los recursos.

Comprobar la confiabilidad de dicha información, para verificar que ha sido obtenida correctamente de acuerdo con sus lineamientos teóricos – prácticos.

Fines de la contabilidad.

Los propósitos fundamentales de la Contabilidad son los siguientes:

Establecer un control riguroso sobre cada uno de los recursos y obligaciones del negocio. Registrar en forma clara y precisa, todas las operaciones efectuadas por las empresas durante el ejercicio fiscal.

1. Proporcionar en cualquier momento una imagen clara y verídica de la situación financiera que guarda el negocio.

2. Prevé con bastante anticipación el futuro del negocio.

3. Servir como comprobante y fuente de información, ante terceras

4. personas, de todas aquellas personas y actos de carácter jurídico en que la Contabilidad puede tener fuerza probatoria conforme a lo establecido en la Ley.

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Necesidades que satisface.

La contabilidad satisface a través de la información financiera, que obtiene necesidades concretas de las entidades económicas dichas necesidades son:

- Orientación para tomar decisiones.
- La contabilidad satisface a través de la información financiera elementos de juicio a los responsables de tomar decisiones sobre las políticas que deben regir los destinos de la entidad económica.
- Control.

Para ejercer vigilancia sobre su patrimonio, sobre aquéllos de quienes depende su conservación e incrementos y a preciar el resultado de la acción es decir, poder comparar los resultados obtenidos con la

planeación realizada con anterioridad efectuando las correcciones procedentes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como Ley suprema y fundamentalmente del país contiene un conjunto de disposiciones que se conforman básicamente en dos aspectos:

- a) Los derechos fundamentales del hombre
- b) La Organización del Estado.

El primer aspecto dispone de las garantías individuales de los mexicanos, los derechos y obligaciones, los cuales deben ser del conocimiento de cada mexicano para llevarlo a cabo, por lo que el desarrollo de toda sociedad y de la relación que exista entre los individuos y de estos con las autoridades se obtendrá con el respeto a dichos principios para la obtención de un objeto común.

Dentro de los derechos y obligaciones de mayor importancia y que se relaciona con el tema se encuentran los siguientes esto sin dar menor importancia a los demás principios contenidos en la Constitución.

A) El derecho a recibir educación laica y gratuita.

B) La Libertad de escoger la profesión, trabajo o comercio siendo lícito.

C) La libre manifestación de ideas

D) La obligación de no ejercer justicia por sí mismo.

E) El derecho de ser propietario de una porción de tierra cuando ha existido transmisión de propiedad del gobierno.

El segundo aspecto nos indica la forma del gobierno que se adopta en el país, y como se conforma. La Constitución rige la estructura y organización del poder encargado de ejecutar la función administrativa, y de normar los medios patrimoniales y financieros de la Administración Gubernamental para su sostenimiento y para garantizar la regulación de su actuación ante la ciudadanía, mediante la discusión, aprobación y divulgación de Leyes específicas que regulan la actividad financiera que desarrolla el propio estado, y que compromisos adquiere, social, económica y políticamente, así como el origen de las cargas fiscales dando como resultado la formulación del presupuesto de Ingresos y egresos.

Artículo 27. Constitucional

En este punto se considera exclusivamente lo de mayor importancia en el aspecto laboral. Las propiedades de las tierras y aguas comprendidas

dentro de los límites del territorio ha tenido y tiene derecho transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad, privada.

El exceso de valor o del demérito que haya tenido la propiedad a la asignación fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio parcial y a la resolución judicial.

11. Para los efectos de las disposiciones contenidas en este artículo y de las leyes reglamentarias que se expidan, se crea:

A. Un cuerpo consultivo compuesto por cinco personas, que serán designados por el presidente de la República, y que tendrán las funciones que las leyes orgánicas reglamentarias fijen.

B. Una dependencia directa del ejecutivo Federal encargado de la aplicación de las leyes agrarias y de su ejecución.

C. Un cuerpo consultivo compuesto por cinco personas y un comisión mixta compuesta de representantes iguales a la Federación, de los gobiernos locales y de un representante de los campesinos, cuya resignación se hará en los términos que prevenga la ley reglamentaria respectiva, que funcionará en cada Estado, Territorio y D.F., con las

atribuciones que las mismas leyes orgánicas y reglamentarias determinen.

D: Comités particulares ejecutivos para cada uno de los núcleos de población que poseen ejidos. Se considera pequeña propiedad agrícola la que no exceda de 100 humedad de riego de primavera o sus equivalentes en otra clase de tierras en explotación.

Para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea por dos de temporal. Se considera así mismo como la pequeña propiedad la superficie que no excede de 200 en terreno de temporal susceptible de cultivo; de 150 cuando las tierras se dediquen al cultivo de algodón, si reciben riego avenida fluvial o por bombeo; de trescientas, en explotación cuando se destine al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén hule, vid, olivo, vainilla, cacao o árboles frutales.

1.3.1 Normas Fundamentales de la Contabilidad Aplicadas al Sector Agrícola a partir de los diferentes, Reglamentos y Leyes Vigentes.

En esta concepción se consideraron normas fundamentales, aquéllas que directamente intervienen para aspectos de productividad, en el marco legal de la Reforma Agraria en México para el Agro de nuestro país.

Tomando sólo aquellas del derecho Constitucional en cuanto a la propiedad agraria, la organización del productor y las que definen la estructura de la producción en el México Agrario.

Relativas a la propiedad agraria.

Ley agraria.-

Es la ley que amplía los preceptos del artículo 27 Constitucional su posición fundamental es en materia de producción, por que se define las condiciones de tenencia de la tierra, elemento sustancial en uso del recurso del suelo además de la industrialización de sus productos. Establece las bases para sus productores rurales desde el punto de figuras asociativas determinadas por las leyes respectivas también establece las autoridades agrarias y el cuerpo consultivo; tratando

también acerca de la redistribución de la propiedad agraria y finalmente establece lo relativo a la propiedad y responsabilidad en materia agraria.

Ley de fomento agropecuario.

Se menciona como complemento a la Legislación Agropecuaria, en cuanto es fundamental en la producción agropecuaria, la propiedad agraria organización de productores y en la estructuración de producción en el país. Es una estrategia de Desarrollo agropecuario y Forestal y como organizadora de productores a través de las unidades de producción su objetivo es alcanzar la productividad en el campo dando fuerza a la agricultura de temporal abriendo tierras ociosas a la agricultura técnicamente mal utilizados. Para esto exige la asistencia técnica y el proporcionamiento de créditos de los organismos oficiales determinados.

La Secretaría de Agricultura y la de la Reforma Agraria y demás dependencias del ejecutivo Federal actúan como moderadores y coordinadores de todas las actividades relacionadas directamente con la producción agropecuaria y forestal.

Relativas a la organización de los productores

Para el desarrollo de este tema, se consideraran las normas que dan fuerza a las normas de organización campesina ya sea en figuras asociativas de primer orden o segundo, a saber existente como formas y figuras asociativas para el medio rural: Ejido, Comunidad, Uniones de Ejidos, sociedades de Producción Rural y Asociaciones Rurales de Interés colectivo reconocidas y Estatuídas en la Ley general de Crédito Rural, Sociedades Mercantiles, en la Ley de Sociedades Mercantiles, Unidades de Producción establecida por la Ley General de Sociedades Cooperativas y otra como la Ley de Educación Agrícola, que dan posibilidad de organización sobre la base de otras Leyes.

Ley general de crédito rural

Los principales objetivos que establece son complementar la legislación Agraria, financiar la producción y apoyar económicamente las etapas de la reforma agraria desde la subsistencia de la productividad; regula las actividades encaminadas a canalizar los recursos financieros hacia el sector rural; organiza y capacita a los productores para mayor aprovechamiento de los recursos naturales y técnicos que se disponen,

unifica analiza y agiliza el desarrollo de las operaciones de crédito Institucional; y en general fomenta e incrementa la producción agropecuaria mediante el crédito oficial. El Sistema de Crédito Rural, esta formado por el Banco Nacional de Crédito Rural S.A, los Bancos Regionales, Nacional Financiera de Industria Rural S.A. los Fondos Oficiales de Fomento Agropecuario y de Descuento. (En la actualidad forman parte del Sistema Nacional de Crédito). Los sujetos de crédito van desde el ejido y la comunidad hasta sociedades cooperativas Agropecuarias, es decir, todas aquellas personas morales y físicas previstas por las leyes. Por lo que respecta a los préstamos. Estos se clasifican en:

- 1.Habilitación o avío, cuyo importe se invertirá en cubrir costos de cultivo desde la preparación de la tierra hasta la cosecha de productos, en la adquisición de la tierra hasta la cosecha de productos, en la adquisición de aves y ganado en engorda y reposición de aves de postura, así como la compra de insumos para su manejo.

Refaccionarias, destinados a la adquisición, construcción e instalación de bienes de activo fijo, como maquinaria y equipo agrícola y ganadero. También puede destinarse a la adquisición de equipo, construcción de obras civiles y conexas, compras de terrenos para las plantas procesadoras de productos agropecuarios. Prestamos para la vivienda campesina, con el fin de evitar que se distraiga el objeto de otro tipo de crédito.

2. Prestamos prendarios, con objeto de proporcionar recursos financieros para lograr mejores precios.

3. Prestamos para el consumo familiar, para cubrir las necesidades de alimentación. Los créditos de avío corresponden al ciclo de producción sin exceder de 24 meses, cubrirán hasta el 100% del costo de producción con las materias primas y materiales que se adquieren y con las cosechas y productos que se obtengan; los refaccionarios se amortizarán en no más de 15 años con pagos anuales o menores, pudiéndose pactar periodos de gracia hasta por cuatro años; su importancia podrá llegar hasta el cien por ciento de la inversión, se garantizara con hipotecas y prendas de bienes adquiridos y fincas, para

propietarios tendrán hasta cien días y no excederá del 80% del valor de la prenda garantizándose con cosechas y otros productos derivados los de consumo se destinarán a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios organizados, sujetos de crédito con importe definido, precio de capacidad productiva; su plazo no excederá al de avío, y se documentará con pagarés. Esta Ley complementa a la Reforma Agraria, mediante el aporte de los recursos financieros que se requieren para el desarrollo de los recursos financieros de la comunidad rural . Por lo que para el desarrollo de nuestro tema es de particular importancia, el hecho de que un área tan importante de sus actividades se ve regulada por esta Ley, sobre todo lo referente a:

- a) El desarrollo de una tecnología agropecuaria propia
- b) Integración u organización de sujetos de crédito, y
- c) La elaboración de proyectos, para su financiamiento

Ley general de sociedades mercantiles

La presente Ley es considerada en el aspecto de la organización campesina, aunque la constitución en su art. 27, las prohíbe en la explotación de predios rústicos cuando son por acciones; sin embargo

existen este tipo de sociedades en actividad directa sobre la tierra, con la salvedad de no participar con terceros entorno a acciones.

Se reconoce las sociedades:

A) En nombre Colectivo, existen bajo una razón social y todos los socios deben de responder de la misma forma que los demás, o que alguno de ellos tenga por responsabilidad una cuota determinada.

B) En comandita simple, existen bajo una razón social y consisten en uno o varios socios comanditas que únicamente están obligados cada pago de sus aportaciones.

C) De responsabilidad limitada, constituida por socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones. Tendrán una denominación y se componen exclusivamente de 25 socios.

D) Anónima, existen bajo una denominación y se componen exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

E) En comanditas por acciones, negada por la constitución al no poder poseer predios rústicos.

Uniones de crédito

Es una forma esencial de cooperativa en la que las personas pueden ayudarse económicamente así mismas y aprender a trabajar juntas; aquí el organizador debe instituir a los presuntos dirigentes de la Unión sobre lo que implique integrar y administrar una empresa de este tipo. Su legislación; responde al sistema nacional de crédito en cuanto a las leyes por considerar. Es pues fundamental que el profesionista de nuestra área, conozca los aspectos más importantes que regulan la organización de uniones de crédito y consecuentemente contribuir a incrementar el financiamiento y desarrollo en la productividad rural.

Ley de educación agrícola

Se ubica dentro del concepto tratado en torno al fomento de la producción sobre la base de la educación, la promoción sobre colonización de tierras Nacionales, distrito de riego, y centros de población dando preferencia en dichos aspectos a capacitados en ramas agropecuarias. También se considera la derivación del sector agrícola a la explotación pecuaria, la capacitación en sus distintos niveles escolares con relación al sector agropecuario y; de alguna manera de la

pauta para legislar la educación pecuaria. En este punto se encuentra el aspecto profesional, sobre todo en la colonización. Por eso su importancia ya que hasta la fecha ha sufrido notable abandono, sobre todo es notoria en lo relacionado con la educación agropecuaria que dirige la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria. Se estima pertinente se legisle a este respecto, ya que suelos susceptibles de explotación ganadera se desperdician y con ello un beneficio alimentario enorme para nuestro país.

Relativas al establecimiento de la estructura de la producción

Exceptuando a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de la Ley de Fomento Agropecuario, todas las normas esenciales relativas a la estructura gubernamental para la producción son muy cortas o de periodos sexenales, sin embargo todas responden a la estructura de la producción.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Establece a lo relativo a la función de los organismos de gobierno, importando los que directamente toman medidas para el fomento y desarrollo rural.

DECRETOS

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (P.N.D.)

PLAN NACIONAL ALIMENTARIO (PRONAL)

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL
(PRONADI)

LEY DEL FOMENTO AGROPECUARIO EN LO RELATIVO AL
PLAN NACIONAL

AGROPECUARIO Y FORESTAL.

Ley del seguro agropecuario y de vida campesino.

El objetivo de esta Ley estriba en fomentar diversos tipos de seguro rural, tales como la agrícola integral, ganadero, conexos de la actividad agropecuaria y a la vida campesina. Su fin es responder a los campesinos sus pérdidas en la producción, con el fin de evitar el abandono de tierras cultivables o aprovechables para la ganadería.

El título primero trata de las disposiciones generales, estableciendo los seguros agrícolas integral, ganadero, conexo a la actividad agropecuaria y de vida campesina.

El título segundo trata de la aseguradora, es una institución de seguros denominados Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera S.A.

El título tercero trata de la operación de la aseguradora; contratación de los seguros, derechos y obligaciones del asegurado, ajustes de siniestros e indemnizaciones, reaseguro; constitución e inversión de reservas, de riesgo en curso u obligaciones pendiente de cubrir, previsión y demás que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El profesional debe de conocer la presente Ley, ya que él funge como asesor técnico y juez dictaminador cuando los cultivos asegurados sufran alguno de los riesgos previstos por la Ley, o particularmente pueden orientar acerca del aseguramiento en el medio rural.

Ley Agraria.

Esta Ley rige lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia agraria y menciona entre otras disposiciones lo concerniente al fomento de las actividades agropecuarias, la organización y constitución de los núcleos de población agrícola en ejidos y comunidades, así como la organización de los ejidos en sociedades rurales, la pequeña propiedad individual de las sociedades propietarias de tierras agrícolas, y la forma en como esta organizada la procuración de justicia en el sector agrario.

El ejecutivo federal es el responsable de promover el desarrollo y fomento de las actividades productivas mediante la promulgación de leyes que serán ejecutadas por medio de las dependencias y entidades de la federación promoviendo y en su caso participando de las obras de infraestructura en beneficio de los trabajadores del campo.

Los núcleos de población ejidales tienen personalidad jurídica propia y patrimonio propio, estos operan con base a un reglamento interno y sin más limitaciones en sus actividades que dispone la Ley. Cuenta con un órgano constituido por una asamblea y el consejo de vigilancia y

representación jurídica del ejido, la calidad del ejidatario se acredita con el certificado de derechos agrarios estando contenido dentro de esta Ley el procedimiento que faculta al ejidatario a designar a quién deba sucederle en los derechos de sobre su parcela a así como en que casos se pierde la calidad de ejidatario.

En el ejido las tierras se dividen en:

- a) Tierras para el saneamiento humano
- b) Tierras parceladas
- c) Tierras de uso común

Las tierras del ejido podrán ser objeto de cualquier contrato de asociación a excepción de las tierras para el asentamiento humano. Con el propósito de constituir o formar uniones de ejidos, asociaciones rurales o cualquier otro tipo de sociedades mercantiles para el aprovechamiento de las tierras ejidales. Las tierras para el asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria y estas son innembargables e imprescriptibles. La Ley, cuyo Objeto comprenderá la cordinación de actividades productivas, establecer empresas para el aprovechamiento de los recursos, así como

para la presentación de servicios. Se considera pequeña propiedad individual agrícola la superficie de tierras de riego o humedad que no exceda de 100 hectáreas o de acuerdo a su equivalencia estipula por la Ley, las tierras que conformen lo dispuesto en su extensión deberán ser fraccionadas o manejadas de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello. Las sociedades mercantiles no podrán tener en propiedad tierras agrícolas en mayor extensión que la equivalente a veinticinco veces los límites de la pequeña propiedad individual y deberán cumplir con los siguientes requisitos.

A) Objeto social limitado a la producción de productos agrícolas.

B) Las acciones que representen la aportación de tierras se deberán identificar con la letra “ T ” en este tipo de acciones los extranjeros no podrán tener su participación mayor del 49%.

Al amparo del marco jurídico contenido para el cumplimiento estricto de la Ley, se tiene establecido un sistema de procuración de justicia a cargo de un organismo descentralizado de la administración pública

federal (PROCURADURÍA AGRARIA) que tiene funciones de servicio social, y esta encargada de la procuración de justicia así como de la defensa de los derechos de los ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades y pequeños propietarios mediante los derechos que le confieren la Ley, con el objeto de estudiar y proponer medidas encaminadas a establecer la seguridad jurídica del campo.

Fundamento constitucional de las cargas tributarias.

El artículo 31 fracción IV de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a los mexicanos a contribuir a los gastos públicos, mediante la presupuestación de ingresos que le permitan llevar a cabo actividades para satisfacer sus necesidades públicas.

Existen normas que rigen la actividad denominadas Leyes, el Estado anualmente promulga leyes de ingreso y egreso que se basan en la presupuestación del monto de los recursos que necesitan en el período y la forma en como serán distribuidos. Estas Leyes están sujetos a su aprobación para entrar en vigor a partir del primero de enero de cada año. Al libre ejercicio de actividades industriales, comerciales o de

servicios siendo lícitos se imponen una serie de carga tributarias o gravámenes de carácter general, que no deben de ser aplicadas en forma individual ya que dichas Leyes no son privativas de una actividad específica. Otro principio de importancia es que ninguna Ley se le podrá dar efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, por lo que toda actividad económica que se desarrolle estará regida por una ley vigente y su interpretación debe hacerse con estricto apego a la misma, respetando los principios generales del derecho, esto implica que los actos y actividades consumadas con antelación a la entrada en vigor de una Ley, decreto o reglas de carácter general no se podrán modificar bajo el nuevo contexto legal, persistiendo el esquema bajo el cual fueron efectuados. La forma de como se constituye y contribuye al gasto público, resulta de aplicar en forma equitativa y proporcional lo que dispongan las leyes específicas y que sean referidas al sujeto, objeto, base y tasa o tarifa dichas leyes deben ser interpretadas en forma estricta y sobre casos concretos. Los sujetos del impuesto serán personas físicas o morales que desarrollen actividades contenidas en las leyes, al realizar estas actividades se colocan dentro del hecho generador del crédito

fiscal o impuesto, con la obligación de cubrirla con el impuesto que se origine siendo este el objeto del mismo la base del impuesto se determina al efectuar la valorización monetaria, de las transacciones llevadas a cabo durante un período la cual servirá para aplicar la tasa del impuesto que se trate. Las cargas tributarias o impuestos pueden ser Federales Estatales o Municipales. Las primeras están establecidas dentro de la Ley de Ingresos de la Federación y su acreedor es el gobierno federal, los estatales y municipales están contenidos dentro de las legislaciones específicas de cada Estado o Municipio.

1.4 La Definición de los impuestos.

Definición.-

El artículo 2 del C.F.F. establece:

Que los impuestos son las contribuciones establecidas en la situación jurídica o de hecho, prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas como aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

1.4.1 Clasificación de las contribuciones.

- A) Impuestos
- B) Aportaciones de Seguridad Social
- C) Contribuciones y Mejoras
- D) Derechos

Los impuestos están clasificados dentro de las contribuciones y son cuotas que se establecen en forma general para un fin. Tienen la característica de ser obligatorias y en caso de no ser cubiertas existirá omisión en su pago. El C.F.F. establece que son infracciones el no pago de las mismas originándose la exigibilidad del crédito fiscal. Las aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en la ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales. Las contribuciones de mejoras son establecidas en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, de la Nación así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de Derecho Público. El desarrollo de las actividades productivas, de consumo, industriales y de servicio se obtienen de la inversión del capital ya sea en dinero o en especie y del

cuál se pretende obtener una ganancia o plusvalía, en la que el capital para fines fiscales es el conjunto de bienes susceptibles de producir una renta por lo que la fuente de renta es el capital. Otras fuentes de ingreso la representan la producción y el consumo ya que a través de estas dos figuras se gravan las actividades que realizan las personas.

1.4.2 Finalidad de los impuestos

Es de suma importancia para el profesional el conocer el tipo o los tipos con los que debe de contribuir, tanto el cómo el productor al que asesora, puesto que a través de ellos, percibimos los requerimientos de producción agropecuarios entre productores agropecuarios asociados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.4.3. Obligaciones fiscales.

El desarrollo de las actividades que tengan por objeto la obtención de una ganancia está definidas en la legislación Fiscal de acuerdo al específico. La Ley dispone que las personas físicas y morales están obligadas al pago del Impuesto respecto de todos los ingresos cualquiera que sea su ubicación de la fuente de riqueza de donde proceden. Se

entiende que son personas morales entre otras las sociedades mercantiles en nombre Colectivo, Comandita Simple, de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima, en Comandita por acciones y la Cooperativa.

El Código Fiscal de la Federación define en su artículo 16 fracc. 111 a la actividad agrícola como la que comprende la siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos que no hayan sido objeto de transformación industrial, los gravámenes o cargas tributarias derivadas del desarrollo de esta actividad se encuentran contenidas en las siguientes Leyes.

Régimen fiscal aplicable a las personas morales.

Las personas Morales pagaran I.S.R. de acuerdo a lo establecido, calcularán el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 34% siempre y cuando tengan el carácter de sociedades controladoras o controladas.

Empresa controladora es aquella que sea residente en México que sean propietarias en más del 50% de las acciones con derecho a voto de otra o de las sociedades controladas, inclusive cuando dicha propiedad se

tenga por conducto de otras sociedades que a su vez sean controladas por la misma sociedad.

Empresa controlada es aquella cuyas acciones con derecho a voto sean poseídas en más de un 50% y ya sea en forma directa o indirecta por una sociedad controladora, además de aquellas en las que la sociedad controladora o cualquiera de las controladas, hasta el 50% de sus acciones con derecho a voto y ejerzan el control efectivo de la misma.

Ingresos fiscales.

La Ley dispone que los ingresos se obtendrán por la enajenación de servicios siempre que se expida el comprobante el precio de la contraprestación pactada, se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio, aun cuando se cobre o se exija total o parcialmente el precio de la contraprestación pactada aun cuando provenga de anticipos. Los ingresos se acumulan en su totalidad ya sean recibidos en efectivo, en bienes, en servicios, en crédito o de cualquier otro tipo que obtengan en el ejercicio, inclusive de sus establecimientos en el extranjero. También se considera ingreso la ganancia inflacionaria la que se obtiene de la disminución real de sus deudas.

Exención de I.S.R. a las actividades agrícolas.

Las personas Morales que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, no pagarán el I.S.R. por los ingresos provenientes de las mismas, siempre que no excedan en el ejercicio de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año por cada uno de sus socios o asociados. La exención referida en ningún caso excederá en su totalidad de 200 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica de la persona moral elevado al año. ⁽⁸⁾ No pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos almacenamiento obtenidos por el beneficio, conservación, comercialización e industrialización de sus productos.

Las siguientes personas morales:

- A) Ejidos y Comunidades
- B) Asociaciones Rurales de Interés Colectivo
- C) Uniones de ejidos y de Comunidades
- D) Colonias agrícolas y ganaderas.

(8) Ley Fiscal 1998 Editorial m.f. pag.21 l.i.r.art. 10-b

Las asociaciones rurales de interés Colectivo, para gozar de la excepción estarán obligados a llevar la Contabilidad Simplificada en los términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Deducciones autorizadas

- A) Devoluciones y descuentos sobre ventas
- B) Las adquisiciones de mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados a costo de adquisición.
- C) Inversiones en activos fijos de acuerdo a los porcentajes de depreciación anual establecidos en la Ley.
- D) Los gastos
- E) Créditos incobrables y pérdidas fortuitas
- F) Fondos para la tecnología
- G) Fondo de pensiones, jubilaciones y antigüedad
- H) Intereses y pérdida inflacionaria.

Requisitos de las deducciones.

Las deducciones enunciadas en forma general deberán observar ciertos requisitos indispensables para el desarrollo de las actividades del contribuyente, lo más importante es que el monto de las inversiones

efectuadas se realice con base a los porcentajes de deducción aún cuando se trate de deducciones inmediatas, que los gastos compras e inversiones se comprueben con documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones Fiscales relativas y que el pago de estas se efectúe mediante pago con cheque nominativo.

Todos los gastos y compras deben estar registrados en la contabilidad, en el caso del pago de salarios siempre que se cumpla con lo establecido en los artículos 83 y 83-A de la Ley del I.S.R. Los intereses serán siempre deducciones cuando estos deriven capitales tomados en préstamo y se hallan invertido para fines del negocio. En el caso de asistencia técnica y regalías se debe comprobar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien proporciona los conocimientos técnicos y que servicio presta en forma directa. Los gastos de previsión social deben ser en forma general a todos los empleados.

Resultado fiscal.

El resultado Fiscal se obtendrá disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas, a la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán en su caso

las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de otros ejercicios, al resultado fiscal obtenido (utilidad) se le aplicara el 34%.

Reducción del I.S.R.

Los contribuyentes dedicados exclusivamente a la agricultura podrán deducir el 50% del impuesto determinado. En el caso de que se dediquen a actividades comerciales o industriales de las que se obtengan como máximo el 50% de sus ingresos en bruto solo podrán deducir el 25% del impuesto.

Régimen simplificado de las personas Físicas y Morales.

Las personas Morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas y que no tengan carácter de controladoras o controladas pagarán el impuesto de acuerdo a lo siguiente:

Determinación del Resultado Fiscal. Se determinará el resultado Fiscal del ejercicio disminuyendo del total de las entradas obtenidas, las salidas autorizadas al resultado así obtenido se aplicara la tarifa establecida en el artículo 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El impuesto se pagará mediante declaración ante las oficinas autorizadas dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se termine el

ejercicio Fiscal. Deberán considerarse entradas en efectivo, en bienes o servicios obtenidos en el ejercicio, así como los que menciona en el art. 119-D de la ley. Las salidas podrán ser ante otras las efectuadas en efectivo, bienes o servicios realizados en el ejercicio, las salidas solo se considerarán deducciones si estas reúnen los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. ⁽⁶⁾ Los contribuyentes del impuesto que obtén por pagar el impuesto en los términos de este título deberán presentar el aviso ante las autoridades así como considerar como saldos iniciales de entradas la suma de sus pasivos y capital, como de salidas las sumas de sus activos con base a su último estado de Posición Financiera del ejercicio que se obtén por el cambio. Los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a desarrollar actividades agrícolas y que paguen el impuesto de acuerdo a lo establecido tendrán el derecho a la reducción del impuesto en los términos del artículo 67-B de la Ley.

6 Artículo 13 fracción 1 y 2 I.S.R. pag. 27

6 Artículo 67-b. l.i.s.r. pag. 44 y 114

Se deberán efectuar pagos provisionales a cuenta del impuesto los cuales podrán efectuarse por períodos mensuales o trimestrales de acuerdo al monto de los ingresos percibidos. La base de cálculo resultara de restar a las entradas las salidas autorizadas. Las Personas Físicas y Morales están obligadas al pago del impuesto al valor agregado por la realización de las siguientes actividades:

- A. Enajenación de bienes.
- B. Prestación de servicios.
- C. Otorgamiento de uso o goce temporal de bienes.
- D. Por la importación de bienes o servicios.

El impuesto se calcula aplicando los valores que señala la Ley. La tasa del 15% al Impuesto al Valor Agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores, la propia Ley contempla ciertas actividades como lo es la agricultura, a lo que se aplica la tasa del 0%, como la enajenación de vegetales que no estén industrializados, o la venta de café se considera que no sea sufrido un proceso de industrialización por el simple hecho de ser sometido a proceso de limpiado, secado, descascarado, despepitado o desgranado. (7)

(7).Artículo 1 y 2 I.V.A. pag. 1 y 2

1.5 Cálculo del Impuesto I.V.A.

El contribuyente determinará la diferencia entre el impuesto a cargo y el que se hubiere trasladado, o el que se hubiese pagado por la importancia de bienes o servicios siempre que sean acreditados en los términos de la Ley, dicha diferencia será el impuesto a cargo o a favor.

Los contribuyentes del régimen simplificado determinarán el impuesto como trasladado y acreditable a los que corresponde de los actos y actividades que hayan considerado como entradas y salidas. El impuesto se causara en forma anual deduciendo de esta el monto de los pagos provisionales, el cual se pagara mediante declaración que se presentara dentro de los tres meses siguientes la determinación del ejercicio fiscal ante las oficinas autorizadas. El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los siguientes actos y actividades:

I.- Enajenación de Fertilizantes, plaguicidas, servicios y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería. Además de invernaderos hidropónicos y equipos integrados a ellos para producir temperatura y humedad controlados, para proteger los cultivos de elementos naturales, así como equipos de irrigación.

II.- Servicios independientes,

A. los prestados a los agricultores y ganaderos siempre que sean destinados para actividades agropecuarias, por concepto de alumbramiento y formación de retenes de agua, suministros de energía eléctrica para usos agrícolas aplicados al bombeo de agua para riego; desmontes y caminos en el interior de las fincas agropecuarias; preparación de terrenos; riego y fumigación agrícola, erradicación de plagas, cosecha y recolección.

B. Los de molienda y trituración de maíz o de trigo

C. Los prestados en invernaderos hidropónicos.

D. Los despepites de algodón

Las fincas dedicadas o utilizadas sólo para fines agrícolas o ganaderos quedarán exentas del pago de este impuesto es decir los bienes tangibles cuyo uso o goce sea otorgado por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio Nacional, por lo que se hubiera pagado el impuesto por introducción de bienes.

1.5.1 Impuesto al Activo (I. A)

Las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales residentes en México, están obligadas al pago del impuesto por el activo que tengan cualquiera que sea su ubicación y fuente de procedencia, siempre que se destine al desarrollo de las actividades del contribuyente. El contribuyente determinará el impuesto por los ejercicios fiscales aplicando al valor de sus activos la tasa del 1.8% como se muestra: **Activos Financieros**

Activos Fijos

-Pasivos Financieros

(deudas)

El costo comprobado de la adquisición de las acciones que forman parte de los activos financieros se actualizarán desde el mes de adquisición hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por Ley que se determinara al actualizar el saldo por deducir o el monto original de la inversión, desde el mes que adquirió cada uno de los bienes hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determina el impuesto.

Cuando los inventarios no se actualicen conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados estos se deberán actualizar conforme a alguna de las siguientes opciones.

1. Valuando el inventario final conforme al precio de la última compra efectuada en el ejercicio por el que se determine el impuesto.
2. Valuando el inventario final conforme al valor de reposición.

El valor de reposición será el precio en que incurrirá el contribuyente al adquirir o producir artículos iguales a los que integran su inventario, en la fecha de terminación del ejercicio de que se trate. El valor del inventario al inicio será el que corresponde al inventario final del ejercicio inmediato anterior.

Determinación del Cálculo del I.A.

- Fecha de adquisición. Saldo pendiente a deducir. Factor de actualización.

Mes y Año

Saldo Actualizado(-) 50%

Saldo Promedio

Depreciación Actualizada

Dividido entre doce Multiplicado por el No. De Meses Saldo

Promedio.

Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta

del ejercicio por el impuesto causado. Las personas morales y las personas físicas enterarán el impuesto a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda al pago, respectivo. El pago provisional mensual se determinará dividiendo entre doce el impuesto actualizado que correspondió al ejercicio inmediato anterior, multiplicando el resultado por el número de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio hasta el mes al que se refiere el pago, pudiendo acreditarse contra el impuesto a pagar los pagos provisionales del ejercicio por el que se paga el impuesto. Los contribuyentes que de conformidad con la L.I.S.R. deben efectuar los pagos con dicho impuesto en forma trimestral podrán efectuar los pagos provisionales del impuesto al activo por el mismo período y en las mismas fechas de pago que las establecidas para el impuesto sobre la renta. Las personas físicas que realicen actividades agrícolas o ganaderas estarán relevadas de efectuar pagos provisionales.

1.5.2 Sistema de Ahorro para el Retiro

La justificación en la imposición de las cargas tributarias (Contribuciones) se basa en la obligación y compromiso de satisfacer a

la población de necesidades básicas y que al gobierno en materia de seguridad social a adquirido.

El C.F.F. obliga a quien se coloque en los supuestos que establece la Ley específica contribuir con las aportaciones de seguridad social, y como lo es el pago de cuotas del Seguro Social, Fondo de retiro, y Fondo de vivienda. El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter Nacional, el objeto de esta Ley es garantizar el derecho humano a los servicios de salud, asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo a cargo de un organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propio denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los regímenes comprendidos son el obligatorio y el voluntario, en el régimen voluntario se encuentran todos los trabajadores que estén vinculados a una relación de trabajo, cualquiera que sea la personalidad jurídica. Los miembros de las sociedades Cooperativas así como los ejidatarios y comuneros, colonos y pequeños propietarios.

En el caso de la inscripción voluntaria solo se atenderá si el instituto no ha calificado al solicitante en el ramo obligatorio para los efectos del entero de las aportaciones. Esta contenido dentro del art. 183 capítulo V. Bis de la L.S.S la obligación de contribuir enterar al IMSS. Las cuotas correspondientes al ramo del retiro que es constituido a favor de los trabajadores en forma individual. El monto de la aportación es el equivalente al 2% del salario base de cotización del trabajador, y el límite de la cotización del trabajador será 25 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente. El objeto de la incorporación a la ley de contribuir al ramo del retiro es el de cerrar un fondo a favor de los trabajadores que se encuentran o se hayan encontrado vinculados a una relación laboral de la Ley, y de la cual se pretende que el trabajador que cumpla 65 años de edad o adquiera el derecho de disfrutar una pensión en términos de la Ley, tendrá derecho a que la institución que le maneje su cuenta individual le entregue por cuenta y orden del IMSS. Los fondos pertenecientes de la subcuenta del seguro del retiro.

1.5.3 Trabajadores del Campo Artículo 16 de la Ley del I.M.S.S.

“A propuesta del Instituto, el ejecutivo federal mediante decretos, las modalidades al régimen obligatorio que se requiera para hacer posible el más pronto disfrute de los beneficios del Seguro Social a los trabajadores asalariados del campo, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades, las condiciones sociales y económicas del país y las propias de las distintas regiones”.

I.M.S.S Seguro Social.

El C.F.F. especifica que hay que contribuir con las aportaciones de seguridad social. Como lo es el seguro social, fondo de retiro y fondo de vivienda. El seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, se estableció como un servicio público de carácter Nacional, el objeto de esta Ley es garantizar el derecho humano de los servicios de salud, asistencia médica. la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo a cargo de un organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propio denominado INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Este comprende:

- 1.El régimen obligatorio y,
- 2.El régimen voluntario.

El primero comprende los seguros de:

- I Riesgos de trabajo
- II Enfermedades y maternidad;
- III Invalidez y vida;
- IV Retiro, cesantía y vejez;
- V Guardería y prestaciones Sociales.

El segundo: Se encuentran todos los trabajadores que están vinculados a una relación de trabajo, de manera permanente o eventual cualquiera que sea la personalidad jurídica.

Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen

Obligatorio.

Las tasas correspondientes varían de acuerdo al riesgo, el cuál debe ser determinado en forma individual por cada empresa de acuerdo al ramo.

Base de cotización y periodos de pago

Artículo 32 de la L.S.S.

“La Base de cotización se integra por los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primarias y comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o contraprestación que se entrega al trabajador por sus servicios. No se tomará en cuenta dada su naturaleza los siguientes conceptos:

- a) Los instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa y otros similares
- b) El ahorro, cuando se entregue por un dispositivo de cantidad semanaria o mensual igual del trabajador y de la empresa; y las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales o sindicales
- c) Las aportaciones al Instituto del Fondo de la vivienda para los trabajadores y las participaciones de las utilidades de las empresas
- d) La alimentación y la habitación, cuando no se proporcione gratuitamente al trabajador, así como las despensas
- e) Los premios por asistencia

f) Los pagos por tiempo extraordinario, salvo cuando esté tipo de servicios este pactado en forma de tiempo fijo.

Se establece un límite de diez veces el (SMG) salario mínimo general del área del contribuyente con el cual los patrones deberán inscribir a sus trabajadores con su salario. Los pagos de las cuotas se harán por bimestres vencidos, debiendo efectuar el pago del entero o pago provisional, el pago se efectuará con base al calendario de semana de cotización.

1.5.5 Fondo de vivienda (INFONAVIT)

Las aportaciones al Fondo Nacional de Vivienda están consideradas como gastos de previsión social de toda la empresa ya sean agrícola, industrial y mineras o de cualquier otra clase.

Dichas aportaciones se destinan a constituir depósitos en favor de los trabajadores para la construcción de las casas habitación y que en los términos de la Ley Federal del Trabajo es obligación del patrón proporcionarles a sus trabajadores.

El monto de las aportaciones será calculado aplicando la tasa del 5% sobre el salario de los trabajadores a su servicio.

La administración de las contribuciones esta a cargo de la INFONAVIT quien tiene por objeto crear sistemas de Financiamiento que permita a los trabajadores adquirir habitaciones, así como para la construcción de casas habitación para el pago de pasivos adquiridos por este concepto.

1.5.6 Otras contribuciones.

Están contenidas en las leyes impositivas el pago de otras contribuciones, además de los impuestos y las aportaciones de seguridad social como son:

A. Contribuciones de Mejoras. Son las establecidas por personas Físicas y Morales que se beneficien de manera directa de Obras públicas.

B. Derechos. Son las contribuciones establecidas en la Ley por uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de Derecho público excepto cuando se presenten por organismos Descentralizados.

También son Derechos las contribuciones a cargo de los Organismos

Públicos Descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

- B. Contribuciones Estatales o Municipales. La Hacienda Pública para
- C. Atender los gastos del Estado percibirá en cada ejercicio las contribuciones, productos, aprovechamiento y participaciones que determinen las Leyes Fiscales aprobadas en su caso por los congresos locales dentro de los presupuestos de ingresos.

Existen diferentes tipos de contribuciones y dependerá de las necesidades de la propia entidad Federativa.

De las más comunes son las siguientes:

- A. Impuestos sobre erogaciones por remuneración al trabajo
- B. Impuesto Estatal sobre tenencia de vehículos
- C. Impuesto sobre Adquisición de vehículos automotores usados
- D. Derechos por los servicios prestados a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado.
- E. De los productos derivados del patrimonio Público y del Privado del Estado.

Capítulo 2

2. Formación del catálogo de cuentas

El reconocimiento de los aumentos o disminuciones, que sufre un valor como consecuencia de las operaciones de un negocio o entidad se debe registrar en forma correcta y oportuna en la contabilidad, con el objeto de ejercer un control estricto y adecuado de dichas operaciones.

Para esto se requiere de la utilidad de un catálogo de cuentas que comúnmente se usa de acuerdo a las necesidades del sector agrícola.

El nombre de la cuenta deberá dar a conocer una idea precisa y clara del concepto que se afectará por los montos o valores, apegándose a la teoría contable y política específicas de contabilización de cada negocio, el catálogo de cuentas agrupa el total de las cuentas a utilizar en el registro de las operaciones diarias, para el que no existe un número determinado, y dependerá del grado de certeza y control que se requiera. Como complemento al catálogo de cuentas existe una guía contabilizadora, y es donde se especifica la forma correcta de afectar las cuentas ya sea en movimientos deudores o acreedores. Con base a lo anterior se ha estructurado un catálogo de cuentas y una guía contabilizadora con el objeto de que el usuario se percate del tipo de

cuentas que usualmente se utilizan en la contabilidad agrícola. El uso de sistemas electrónicos para la codificación y proceso de la información ha proporcionado al contador Público un medio para ejercer un mayor en mayor medida un control sobre las operaciones diarias de la entidad. La codificación de la información pretende hacerla más ágil y oportuna con el objeto de conocer a detalle la marcha del negocio, por lo que a cada una de las cuentas se le asigna un código numérico, a este grupo de códigos numéricos se le conoce como nomenclatura del catálogo de cuentas y varia de acuerdo al grupo al que pertenece según su identificación en los rubros del Estado de Posición Financiera y El estado de Resultados. (Activo, Pasivo, Capital).

2.1 Definición: Activo

“ Activo es el conjunto o segmento confiable de los beneficios económicos futuros fundamentalmente esperados y controlados por una entidad representados por efectivo, derechos, bienes o servicios, como consecuencia de transacciones pasadas o de otros eventos ocurridos.”

Valuación

Los activos deben ser valuados a valor nominal de aquellas partidas que estén representados en dinero (caja, bancos e inversiones). Los que representan un derecho a recibir no podrán ser expresados por encima del efectivo que se espera recibir (Cuentas por cobrar y clientes). Los que se tienen para usar no podrán asignarse una cantidad superior a su valor de uso (maquinaria y equipo, muebles, etc.) Aquellos que representan un derecho a recibir el monto no podrá exceder de lo que se pagará por ellos. (Papelería, luz, renta, etc.) ¹

2.1.1 Clasificación

Dentro del estado de posición financiera el activo se deberá clasificar de las siguientes formas:

- A) Activo circulante
- B) Activo Fijo
- C) Activo Diferido

(1). Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Caja: Esta cuenta representa el dinero en efectivo propiedad de la granja, que tiene el propósito de solventar los gastos menores

- Se encarga: Cuando se ingresa dinero en efectivo.
- Se abona: Del dinero en efectivo que egresa o sale de la caja.

Bancos: Representa el dinero propiedad de la granja depositado en diferentes instituciones bancarias.

- Se carga: De cantidad en efectivo o en cheques por las inversiones y los intereses que se hayan generado.
- Se abona: Por las cantidades en efectivo o cheques por los diversos pagos que se expiden, así como prestamos bancarios y los intereses que generen.

Cuentas por Cobrar: Representan el importe de las letras y pagares que el granjero tiene derecho a cobrar, derivado principalmente de sus operaciones de venta de productos.

- Se carga De los títulos de crédito a favor de la granja y derechos de cobro a cargo de clientes.
- Se abona: De la cancelación, endoso o cobro de títulos de crédito y cobro de los derechos de cobro a cargo de clientes.

Deudores Diversos: Representa las deudas a favor de la granja por conceptos diferentes a la venta de mercancías.

- Se carga: Por el valor de las deudas a favor de la granja por conceptos diferentes a la venta de mercancías, por ejemplo la venta de su activo fijo.

- Se abona: Por los pagos, liquidaciones o devoluciones de las mercancías.

Almacén: Almacén de productos cosechados

Representa el monto de los productos sumamente perecederos que no se han almacenado en centro de consumo, por ejemplo jitomate, tomate, etc.

- Se carga: De los productos cosechados durante el ejercicio y cuyo valor se haya tomado de la cuenta de la siembra en proceso.- Se abona: Por la venta de productos cosechados y por los productos que se deterioren por cualquier causa.

Almacén de materia prima: Semillas, Fertilizantes, Inoculantes
Almácigos.

Para el registro de las operaciones es esta cuenta se deberán cuidar los siguientes aspectos para el control de la misma como lo es el volumen de operaciones, de claridad en el registro de entradas y salidas e información deseada a una fecha determinada.

La cuenta de almacén se afectara de las siguientes operaciones.

- Se carga: Del valor del inventario inicial de mercancías, del importe de las compras a precio de adquisición.
- Se abona: Del importe de las materias que se utilicen en el proceso productivo del importe de las devoluciones y rebajas sobre compras a precio de adquisición.

Almacén de materiales: En esta se representan los materiales de empaque y materiales diversos.

- Se carga: Por el valor monetario de los materiales de empaque tales como cajas, guacales, etiquetas, separadores, protecciones y materiales diversos como maderas, clavos, compuertas, etc.
- Se abona: Por el desecho o venta de los materiales antes señalados.

Mercancías en tránsito: En esta cuenta se debe registrar la compra de mercancías hechas en otras plazas por cuenta y riesgo del comprador.

Se utiliza para registrar el valor monetario de mercancías de las que no se conoce inmediatamente su costo sino hasta que se haya recibido la misma y se incremente a su valor el importe de las mercancías que todavía se encuentra en camino.

- Se carga: Del valor de las compras de mercancía hechas en otras plazas que vengan en camino por cuenta y riesgo del negocio, así como del importe de todos los gastos que se originen por dichas mercancías hasta su llegada.

- Se abona: Del importe del costo total de las mercancías que lleguen al almacén, este importe se debe traspasar a las cuentas de mercancías generales, compras o almacén. Puesto que las mercancías han dejado de estar en camino.

Activo fijo (Ver Anexo 1)

Este grupo esta formado por todos aquellos bienes y derechos propiedad del negocio que tienen cierta permanencia o fijeza y se han adquirido con el propósito de usarlos para fines estrictamente del negocio y no de venderlos naturalmente que cuando su vida halla terminado o dejen de ser útiles se podrán vender o cambiar.

MEDIOS DE PRODUCCION

CAMINOS
SUELOS DE RIEGO
POZOS
PRESAS
CANALES

TRANSFORMACIONES

SUELOS
NIVELACION
ABONOS
TERRAZAS

SUELOS
MODIFICADOS

TERRITORIALES

MEJORAS

SUELOS
NATURALES

PRADERAS
ARTIFICIALES

BOSQUES
SUELOS DE HUMEDAD
SUELOS DE TEMPORAL
PLANTACIONES

GALLINERO
PORQUERIZA
CASA PARA PEONES
BODEGAS
ESTABLOS
CERCAS

INMOBILIARIOS

MEDIOS DE PRODUCCION

ANIMALES DE EXPLOTACION
MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA
EQUIPOS DE RIEGOS POR GOTA
EQUIPOS DE RIEGO POR ASPECCION
HERRAMIENTAS
ENSERES
ANIMALES DE TRABAJO

VACAS
GANADO DE ENGORDA
GANADO CAPRINO
GANADO BOVINO
CABALLOS
GANADO MULAR
GANADO ASNAL
CERDOS
JALLOS DE ENGORDA
ALLINAS

CABALLOS
ASNOS
MULAS
BUEYES

Arboles en desarrollo: Esta cuenta representa el valor de los bienes (árboles que aún no producen y en ellos se basa la producción futura de la granja).

- Se carga: Por la compra de arboles de producción futura, y por los arboles sembrados que aún no han producido.
- Se abona: Por los traspasos a la cuenta de arboles en producción y por la venta de arboles que aún no producen.

Arboles en producción: Esta cuenta representa el valor de los arboles que han llegado a su madurez y que se encuentran en reproducción plena y en eso se basa su principal actividad productiva del rancho.

- Se carga: Por la compra de arboles que se encuentran produciendo y por los traspasos de la cuenta de arboles en desarrollo.
- Se abona: Por los arboles que se van desechando por su edad o por su muerte, y muy rara vez por la venta de arboles de producción.

Plantaciones: Esta cuenta representa el valor de aquellos vegetales que no se puedan considerar arboles pero que sin embargo tienen la característica de durar algunos años en producción como por ejemplo caña de azúcar, plátano, vid, vainilla, etc.

- Se carga: De la compra de plantaciones o traspaso de la cuenta de siembra en proceso.

- Se abona: Por el agotamiento, utilización o muerte de las plantaciones o en raras ocasiones por su venta.

Terreno de Cultivo: Esta cuenta representa el valor de los terrenos cultivables propiedad del granjero.

- Se carga: De los terrenos de cultivo existentes y los terrenos que se adquieren.

- Se abona: Por el valor de los terrenos que se vendan.

Terrenos urbanos: Esta cuenta representa el valor de los terrenos que se ocupan para bodegas y los que para este fin se adquieran.

- Se carga: De los terrenos que se ocupan para bodegas y oficinas.

- Se abona: Del valor de la venta de estos terrenos.

Edificios y construcciones: Representan el valor monetario de la casa de rancho, casas para trabajadores, laboratorios, bodegas, talleres mecánicos y eléctricos propiedad del granjero.

- Se carga: De los edificios y construcciones existentes y los que se adquieren.

- Se abona: Por la venta de edificios y construcciones.

Maquinaria e Implementos agrícolas: Equipo de almacenamiento y Distribución de Agua.

Esta cuenta representa el valor monetario de todo el equipo que se utiliza para el almacenamiento y distribución de agua.

- Se carga: Del equipo de almacenamiento y distribución de agua.

- Se abona: De la venta o desecho de equipo.

Equipo de taller: Esta cuenta representa el valor monetario del equipo que es utilizado en los diferentes talleres.

- Se carga: Del equipo de taller tal como equipo de mano, equipo eléctrico, equipo de soldar, herramientas, etc.

- Se abona: De la venta o desecho del equipo de taller.

Equipo de luz y fuerza: Esta cuenta representa el importe del equipo de luz y fuerza

- Se carga: Del equipo tal como la planta de energía eléctrica, torres y líneas de distribución.

- Se abona: Por el desecho o venta del equipo.

Equipo de comunicación: Esta cuenta representa el valor monetario del equipo con el que se lleva a cabo la comunicación dentro y fuera de la granja.

- Se carga: Del equipo tal como radio transmisor, receptor, antenas, etc.
- Se abona: De la venta o desecho del equipo.

Equipo de Laboratorio: Esta cuenta representa el valor monetario del equipo que se maneja en los laboratorios.

- Se carga: Del diferente material de laboratorio tal como microscopios, probeta, muestras.
- Se abona: De la venta o desecho de material.

Herramientas: Esta cuenta representa el valor monetario de las herramientas que tienen diferentes utilizaciones de la granja.

- Se carga: De las herramientas existentes en las granjas, y de las adquisiciones de nuevas herramientas.
- Se abona: De la venta o desecho de herramientas.

Equipo de transporte y maquinaria agrícola: En este rumbo se encuentra el valor monetario de automóviles, camiones y camiones tanque, se utilizan en la granja como medio de transporte.

- Se carga: De la compra de equipo de transporte.

- Se abona: De la venta o desecho del equipo.

Mobiliario y equipo de oficina: Esta cuenta representa el costo del mobiliario y equipo de oficina propiedad del granjero.

- Se carga: De la adquisición de escritorios, sillas, sumadoras, etc.

- Se abona: De la venta del equipo o deterioro del mismo.

Semovientes: Esta cuenta representa el valor monetario de los diferentes animales de trabajo y de producción con los que cuenta el granjero.

- Se carga: De los animales de trabajo tales como caballos, mulas, bueyes, burros, etc. Así como de la adquisiciones de los mismos.

- Se abona: De los animales que se venden o por su muerte.

Construcciones en Proceso: En esta cuenta se encuentran los valores monetarios de las construcciones que aún no se concluyen dentro de la granja.

- Se carga: De las construcciones que estén en proceso, para cualquiera que sea su utilización.

- Se abona: Contra la cuenta de edificios y construcciones cuando ya

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

sea terminada la obra.

Depreciación acumulada del activo fijo: Los bienes muebles e inmuebles están sujetos a sufrir por su uso, por lo que debe de reconocerse en la contabilidad su efecto con base en los porcentajes establecidos en la Ley, ya sea en línea recta u optando por depreciación acelerada. (Ver Anexo 2).

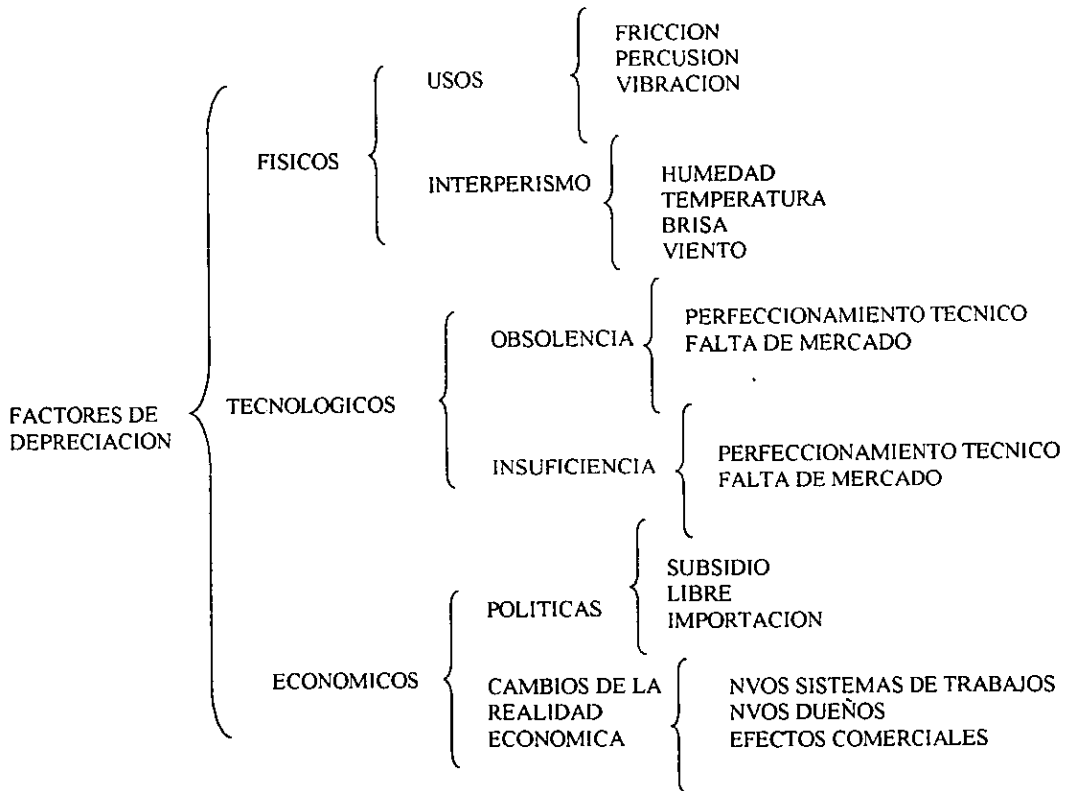
- Se abona: Del monto que se reconozca en los resultados del periodo, por la pérdida de la vida útil del bien.
- Se carga: De la cancelación del monto impactado a resultados por errores o por la baja de algún bien.

Activo Diferido

Gastos de organización: Son todos los gastos que se realizan para organizar la granja de acuerdo a las necesidades o al presupuesto con que cuenta el granjero, y que normalmente se erogan solo al inicio de operaciones, como son gastos preoperativos.

- Se carga: De los gastos que realice el granjero por concepto de organización.
- Se abona: Por la automatización que vaya sufriendo los

FACTORES DE DEPRECIACION



Anexo 2

Ing. Alfonso Porfirio Hernández.
Administración Marginal Agropecuaria
México 1997.

gastos de organización

Gastos de instalación: Representa el monto de los gastos realizados para acondicionar y dar servicio a las instalaciones propiedad del negocio teniendo la característica de que su valor va disminuyendo conforme transcurre el tiempo.

- Se carga: Por los gastos que se realizan para cualquiera de las instalaciones que pertenece la granja.

- Se abona: Por la parte proporcional de la amortización de los gastos de instalación.

Gastos de explotación: Esta cuenta representa los gastos que se realizan meramente de sujetos agrícolas que se encuentran en plena actividad productiva.

- Se carga: De los trabajos que se realicen por explotaciones agrícolas tales como fumigaciones, limpiezas, etc.

- Se abona: Por el traspaso su saldo al cierre del ejercicio, a la cuenta del costo de explotación agrícola, para posteriormente afectarse el costo de ventas.

Arrendamientos pagados por anticipado: Esta cuenta representa los pagos anticipados que se realizan por concepto del uso a futuro de bienes muebles e inmuebles.

- Se carga: Por pagos de maquinaria, equipos e implemento agrícolas almacenes y bodegas locales de comercialización, etc. Para uso futuro.

- Se abona: Por la automatización de los arrendamientos pagados por anticipado.

Pagos anticipados: Esta cuenta representa las erogaciones que por diversos conceptos que se han pagado anticipadamente por parte del granjero, y de las que espera obtener un beneficio futuro.

- Se carga: De los gastos que se realicen tales como seguros, finanzas, papelería, artículos de escritorio, etc.

- Se abona: Por la amortización que vaya sufriendo los pagos antes señalados.

Impuestos pagados por anticipado:

- Se carga: De los pagos de impuesto tales como I.R.S. IMSS, I.A. etc.

- Se abona: De la amortización de los impuestos pagados por anticipado.

Amortización acumulada: Esta cuenta representa el reconocimiento en resultados de los pagos y cargos diferidos efectuados en los períodos preoperativos, se inicia normal cuando la entidad inicia operaciones, así como de los gastos erogados ya en la operación y de los que se espera obtener un beneficio.

El método de amortización será en línea recta de acuerdo a los porcentajes señalados en la Ley.

- Se abona: Del monto de los cargos efectuados a resultados de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley y las reglas de valuación.

- Se carga: Por los ajustes en el reconocimiento en resultados o por cancelaciones de partidas no procedentes.

2.2 Pasivos

Las cuentas contenidas dentro del pasivo representan las obligaciones de cumplimiento inmediato, corto y largo plazo que provienen del convenio o transacción anterior, dentro de las que se contemplan principalmente las de adquisición de mercancías, de instituciones de

crédito. Así como por algún otro concepto derivado del mismo como son los intereses.

2.2.1 Clasificación

Dentro del estado de posición financiera el pasivo se debe clasificar o presentar de la siguiente forma:

PASIVO A CORTO PLAZO O PASIVO CIRCULANTE

PASIVO A LARGO PLAZO O PASIVO FIJO

PASIVO DIFERIDO

La evaluación del pasivo debe ser reconocida como una obligación para la compañía en el momento en que se tome posesión de los bienes o servicios adquiridos, en el caso de obligaciones contractuales derivadas de la relación laboral al momento que transcurra.

En el caso de pasivos por préstamos en el momento en que se tome dicho monto, los pasivos pagaderos en moneda extranjera deberán ser reconocidos en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de presentación del balance.

Proveedores

Esta cuenta representa el importe de las compras de mercancías hechas a crédito sin ninguna garantía documental que el granjero tienen obligación de pagar.

- Se abona: Por el importe de las mercancías compradas a crédito.
- Se carga: Por el importe de los pagos hechos en forma total o parcial, así como por la devolución o rebaja sobre las compras.

Acreeedores Diversos: Esta cuenta representa el monto de las deudas por conceptos diferentes a la compra de mercancías.

- Se abona: Por las deudas que por diferentes conceptos a las compras se realicen se deben a terceras personas, por importes que se quedan a deber, y por los intereses que apliquen los acreedores a las deudas.
- Se carga: Por los pagos a cuenta, de la liquidación total de la deuda y descuentos que se efectúen sobre los intereses.

Documentos por pagar: Representa el monto de las obligaciones con garantía documental, tales como letras de cambio o pagares, etc.

- Se abona: Por la emisión de títulos de crédito a cargo de las empresas por medio de los que se allegan de recursos monetarios.

- Se carga: Por los pagos a cuenta de los títulos de crédito por la cancelación de los mismos.

Impuestos por pagar: Esta cuenta representa la carga fiscal a que están obligadas las empresas, ya sea por adeudo propio o por retención a terceros, debe ser reconocida como una obligación a la vista en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.

- Se abona: Por el registro de la provisión de los impuestos por adeudo propio, así como por lo que por retención a terceros se tiene la obligación de pago.

- Se carga: Por el pago de las obligaciones fiscales, así como el ajuste en las provisiones de los mismos en los resultados.

Pasivo Fijo.

Documentos por pagar a largo plazo. Son todos los títulos de crédito a cargo del negocio que se pactan a un plazo mayor de 12 meses para llevar a cabo su liquidación total.

- Se carga: De los documentos que se paguen, así como de los documentos que se cancelan.

- Se abona: Del valor nominal de los documentos que se paguen (pendientes) así como de los documentos que se adquieran.

Créditos de habitación o Avío.

Estas cuentas representan el monto de las obligaciones contraídas por prestamos garantizados sobre materias primas, materiales adquiridos, con el crédito, aunque estos sean futuros, en algunos casos podrán ser garantizados con pagares.

- Se abona: Del monto de los contratos de crédito en los que el acreditado queda obligado a invertir el importe del préstamo en la adquisición de los materiales y materias primas, en el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa.

-Se carga: Del pago total o parcial del préstamo efectuado a la institución que otorgo el crédito.

Créditos refaccionarios: Esta cuenta representa el monto de las obligaciones contraídas por prestamos con fincas, construcciones, edificios, maquinaria y equipo, muebles y útiles cuyo fomento haya sido

destinado al préstamo y en algunos casos podrá ser garantizado con pagarés.

- Se abona: Del monto del o los contratos de crédito en los que el acreditado queda obligado a invertir el importe, en la adquisición de instrumentos útiles en la labranza, abonos, o animales, en la realización de plantaciones y cultivos, en la compra de maquinaria y en la construcción de obras materiales necesaria para el desarrollo y fomento de la empresa así como el de cubrir las responsabilidades fiscales que recaigan sobre la empresa.

- Se carga: Del pago total o parcial del préstamo efectuado a la institución que otorgo el crédito.

Créditos Hipotecarios: Representa el monto de los prestamos obtenidos por la sociedades una institución crediticia, y que normalmente se pactan mediante la firma de un contrato formal de crédito y que son garantizados con las escrituras de los bienes inmuebles como lo son los edificios y terrenos propiedad del agricultor.

- Se abona: Del monto de los prestamos obtenidos a una fecha determinada.

- Se carga: Del monto de los pagos o amortizaciones efectuadas al capital en préstamo.

Prestamos prendarios: Representa el monto de el o los prestamos que son garantizados por el deudor mediante la entrega de bienes en deposito a disposición del acreedor, títulos de crédito o el endoso de estos siempre y cuando estos sean no negociables y en algunos casos la prenda puede ser constituida en dinero.

- Se abona: Del monto de los prestamos obtenidos a una fecha determinada.

- Se carga: Del monto de los pagos o amortizaciones efectuadas al capital en prestamos.

Créditos diferidos: Cobros sobre cosechas futuras.

Esta cuenta representa los cobros que se efectuaron anticipadamente sobre las diferentes cosechas que se llevan cabo en la granja.

- Se abona: Sobre los anticipos que el cliente efectúa sobre las cosechas que a futuro se efectuarán.

- Se carga: De los pagos a cuenta o de la liquidación del crédito sobre hipoteca.

Arrendamientos cobrados por anticipado: Esta cuenta representa el monto de los arrendamientos cobrados anticipadamente por diferentes conceptos.

- Se abona: Por el cobro de arrendamiento a corto, mediano y largo plazo.
- Se carga: De la parte proporcional de la utilización o por el uso o goce total de crédito, otorgado.

Utilidades por Realizar en ventas de cosechas: En esta cuenta se registran anticipadamente las utilidades estimadas, obtenidas de la diferencia que prevalece del costo de producción y de las ventas de futuras cosechas.

- Se abona: De la cancelación de su saldo cuando se realiza la venta de la cosecha.
- Se carga: De la diferencia resultante entre el costo de producción agrícola y el precio agrícola de los productos cosechados y en existencia, a fin de ejercicio, cuando el segundo sea mayor que el primero.

2.3 Capital Contable

Este rubro representa el derecho u obligación de los propietarios sobre los activos o pasivos de la compañía, y resulta de la diferencia aritmética del valor de todas las propiedades (activo) menos el importe de todas las deudas (pasivos), el origen del capital social provienen de las aportaciones de los socios o accionistas amparadas con la emisión de acciones como evidencia de su participación y del superávit (ganancias) o déficit (pérdidas) origen de la operación del negocio y que se conoce como capital ganado perdido.

Valuación: Las cuentas contenidas dentro del rubro de capital contable se deberán expresar al valor de poder adquisitivo a la fecha de presentación del estado de posición financiera (actualización), salvo en el caso de la cuenta de capital social la que se presenta al valor nominal consignado en las actas. La presentación de las cuentas contenidas dentro del capital contable en el estado de posición financiera deberá efectuarse en primera instancia atendiendo al capital de aportación (capital social), seguido de las cuentas del capital ganado o perdido

(utilidad o pérdida de ejercicios anteriores reservas, etc.) también deberán relevarse las características del capital , así como sus restricciones en el caso de las acciones ordinarias y preferentes.

2.3.1 Capital Social

Esta cuenta representa las aportaciones que los socios han efectuado en la empresa.

- Se abona: De las aportaciones que los socios han hecho en la empresa.
- Se carga: De los retiros al monto de las aportaciones de los accionistas.

2.4 Reserva para inversión y reservas especiales

Las reservas se crean con el objeto de subsanar posibles contingencias futuras en operaciones de la sociedad, del monto de la utilidad neta se separa anualmente un porcentaje que de acuerdo a la ley se debe de considerar como reserva legal 5% hasta llegar a un 20% del monto del capital social las demás reservas especiales se determinaran de acuerdo al giro del negocio y de acuerdo a los porcentajes que determine el consejo de administración, su saldo es acreedor y representa el monto que se ha reservado.

- Se abona: Del monto retenido de la utilidad neta para solventar contingencias futuras.

- Se carga: Del monto que se capitaliza de las reservas creadas y que no son consideradas como reparto de utilidad al accionista.

Resultado del ejercicio: Esta cuenta representa el reconocimiento del resultado final de las operaciones durante un periodo determinado de tiempo, su saldo podrá ser deudor el cual representa pérdida, o acreedor el cual representa utilidad.

- Se abona: Del traspaso del saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Se carga: Del traspaso del saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias.

2.4.1 Cuentas de resultados

El grado de control que se requiere en el registro de las operaciones para diseñar el catálogo de cuentas debe ser acorde a las necesidades de cada negocio.

Ventas de productos agrícolas: En esta cuenta se registran la enajenación o venta de los productos

agrícolas al precio que determino el agricultor, dicha venta deberá estar soportada mediante la emisión de comprobantes que marca la legislación fiscal, su saldo es acreedor y representa el volumen total de operaciones efectuadas por este concepto durante el ejercicio.

- Se abona: Del importe de las ventas a precio de venta

- Se carga: Del importe de las devoluciones y rebajas sobre ventas.

Costo de ventas de productos agrícolas: En esta cuenta se representa el costo en que se ha incurrido por el agricultor en la producción y que se ha determinado después de haber valuado la materia prima, la mano de obra y los gastos indirectos de producción, su saldo es deudor y representa el costo de lo vendido, el cual se traspasa a la cuenta de inventarios o almacén de productos terminados.

- Se abona: del importe de las devoluciones sobre ventas a precio de costo.

- Se carga: Del traspaso de las cuentas integrantes del costo así como del importe de las ventas a precio de costo.

Gastos de administración: Esta cuenta representa los gastos que se realizan en forma indirecta a las ventas, y que tienen función de sostener las actividades destinadas a mantener la dirección y administración de la empresa.

- Se abona: De diferentes conceptos tales como sueldos administrativos, impuestos, depreciación, amortizaciones, seguros, finanzas, papelería, y artículos de oficina, correos, teléfonos y telégrafos, donativos, cuotas y suscripciones, viáticos, gastos de representación, gastos legales, multas y recargos, luz, agua, cuentas incobrables y lubricantes, conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, construcciones e instalaciones etc.

- Se carga: Al saldar contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

Gastos y Productos Financieros: Esta cuenta representa los gastos y productos provenientes de operaciones financieras, su saldo puede ser deudor o acreedor y se saldará contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Se abona: De intereses normales, intereses moratorios, a favor.

-Se carga: De intereses normales, intereses moratorios a cargo.

Otros Gastos y Productos: En esta cuenta se registran las operaciones que realiza la compañía, en forma esporádica y que no forman parte de su objeto social, dentro del estado de resultados como un ingreso si su saldo es acreedor y como un gasto si su saldo es deudor después de haber restado los costos y los gastos a los ingresos normales (ventas).

- Se carga: Del importe de las pérdidas del activo fijo, acciones y valores operacionales eventuales.

- Se abona: Del importe de las utilidades en venta de activo fijo y valores dividendos, rentas y comisiones cobradas.

Impuesto Sobre la Renta y P.T.U: En esta cuenta se registran los cargos por concepto del I.S.R. y P.T.U. cuando estos son determinados al cierre del ejercicio para determinar la utilidad neta, estos son calculados con base a los lineamientos fiscales contenidos en la ley del impuesto sobre la renta y en cuál se regulan los lineamientos fiscales contenidos en la ley para conocer las bases de cálculo del I.S.R. y P.T.U.

-Se carga: Del reconocimiento por conceptos del I.S.R. y P.T.U. causado durante el ejercicio.

- Se abona: De la disminución en los cargos por conceptos de el exceso en la provisión.

Pérdidas y Ganancias: En esta cuenta se registran al cierre del ejercicio fiscal la cancelación de las cuentas que comprende el resultado tanto deudoras como acreedoras, con el objeto de determinar el resultado del ejercicio (utilidad o pérdida) se utiliza normalmente como una cuenta concentradora o puente, ya que una vez determinada la utilidad o pérdida, esta se deberá de cancelar contra la cuenta de resultado del ejercicio.

- Se carga: Del saldo acreedor de todas las cuentas del estado de resultado.

- Se abona: Del saldo deudor de todas las cuentas del estado de resultados.

2.5 Cuentas de Costos.

Siembras en proceso:

Esta cuenta representa el control del costo de producción en la etapa operativa, se deberá afectar en forma independiente de acuerdo al numero de productos que se produzca en el rancho con el objeto de

- Se abona: De la disminución en los cargos por conceptos de el exceso en la provisión.

Pérdidas y Ganancias: En esta cuenta se registran al cierre del ejercicio fiscal la cancelación de las cuentas que comprende el resultado tanto deudoras como acreedoras, con el objeto de determinar el resultado del ejercicio (utilidad o pérdida) se utiliza normalmente como una cuenta concentradora o puente, ya que una vez determinada la utilidad o pérdida, esta se deberá de cancelar contra la cuenta de resultado del ejercicio.

- Se carga: Del saldo acreedor de todas las cuentas del estado de resultado.

- Se abona: Del saldo deudor de todas las cuentas del estado de resultados.

2.5 Cuentas de Costos.

Siembras en proceso:

Esta cuenta representa el control del costo de producción en la etapa operativa, se deberá afectar en forma independiente de acuerdo al número de productos que se produzca en el rancho con el objeto de

conocer en forma separada el costo unitario de cada producto.

La teoría contable que es el costo unitario o costo de producción es la inversión neta que se efectúa durante el proceso de producción en forma directa o indirecta para la obtención de un bien.

El conocimiento del costo es de vital importancia para el agricultor pues sobre el se determinan los planes y programas de operación de la empresa durante el ciclo de producción.

Los elementos que intervienen para la determinación de los costos son: Materia prima, mano de obra, gastos de producción.

Los elementos del costo se clasifican de acuerdo a la forma y cantidad en que intervienen en el proceso de producción como lo es la materia prima y la mano de obra los que se consideran como cargos directos, estos pueden ser identificados en cuanto su cantidad y valor en cada unidad productiva o, por lo menos su intervención en el producto.

Los gastos indirectos de producción o cargos indirectos son aquellos que se contemplan en el artículo producido y cuya cantidad y valor no es posible precisar.

- Se carga: Del importe del material y materiales directos utilizados para hacer posible un cultivo, así como de los gastos directos y traspaso del ejercicio de la cuenta de gastos indirectos de producción.
- Se abona: Del traspaso parcial o total de su saldo contra la cuenta de productos cosechados o almacén de productos agrícolas, así como el importe de los castigos o ajustes derivados de una pérdida parcial o total de las cosechas.

2.6 Catálogo de cuentas

NOMENCLATURA		DESCRIPCIÓN
CTA.	SUB. SUB.	
	CTA. SUB.	
	CTA.	
1000		ACTIVO
1000	100	ACTIVO CIRCULANTE
1000	100 001	Caja
1000	100 002	Bancos
1000	100 003	Cuentas Por Cobrar
1000	100 004	Deudores Diversos
1000	100 005	Almacén
1000	100 006- 1	Almacén De Productos Cosechados
1000	100 006 -2	Almacén De Materiales
1000	100 006 -3	Almacén De Materia Prima
1000	100 007	Mercancías En Transito
1000	100 018	Clientes

1000 200 000	Activo Fijo
1000 200 001	Arboles En Desarrollo
1000 200 002	Arboles En Producción
1000 200 003	Plantaciones
1000 200 004	Terrenos De Cultivo
1000 200 005	Terrenos Urbanos
1000 200 006	Edificios y Construcciones
1000 200 007	Maquinarias e Implementos Agrícolas
1000 200 007-1	Equipo De Almacenamiento y Distribución De Agua.
1000 200 017-2	Equipo de Taller
1000 200 007-3	Equipo de Luz y Fuerza
1000 200 007-4	Equipo de Comunicación
1000 200 007-5	Equipo de Laboratorio
1000 200 008	Herramientas
1000 200 009	Equipo de Transporte
1000 200 010	Mobiliario y Equipo de Oficina
1000 200 011	Construcción en proceso

1000 200 012	Depreciación Acumulada.
1000 300 000	Activo diferido
1000 300 001	Gastos de Organización
1000 300 002	Gastos de Instalación
1000 300 003	Gastos de Explotación
1000 300 004	Arrendamiento pagado por anticipado
1000 300 005	Gastos Anticipados
1000 300 006	Impuestos pagados por anticipado
1000 300 007	Amortización Acumulada.
2000 000 000	Pasivo
2000 100 000	Pasivo Circulante
2000 200 000	Pasivo fijo
2000 200 001	Documentos por pagar largo plazo
2000 200 002	Créditos de Habilitación o Avio
2000 200 003	Créditos refaccionarios
2000 200 004	Créditos Hipotecarios
2000 200 005	Prestamos prendarios
2000 300 000	Créditos diferidos

2000 300 001	Cobros sobre cosechas futuras
2000 300 002	Arrendamientos cobrados por anticipado
2000 300 003	Utilidades por realizar en ventas de cosecha
3000 000 000	Capital contable
3000 100 000	Capital Social
3000 100 001	Reserva para Inversión y Reservas especiales
3000 100 002	Resultado del ejercicio
4000 000 000	Cuentas de los resultados
4000 100 001	Ventas de los productos Agrícolas
5000 000 000	Gastos y costos
5000 100 001	Costos de ventas de los productos
5000 200 002	Gastos de Administración
5000 300 003	Gastos de Venta
5000 400 004	Gastos y Productos Financieros
5000 500 005	Impuestos/ las Pérdidas y Ganancias.
6000 000 000	Cuentas de costos

6000 100 001	Siembras en proceso
6000 100 002	Materia Prima
6000 100 003	Semillas
6000 100 004	Fertilizantes
6000 100 005	Inoculasteis
6000 100 006	Almácigos
6000 100 007	Mano de Obra
6000 100 008	Preparación del Terreno
6000 100 009	Sueldos a funcionarios y empleados
6000 100 010	Siembra
6000 100 011	Aplicaciones
6000 100 012	Cultivo
6000 100 013	Cosecha
6000 100 014	Labores de Comercialización
6000 100 015	Gastos indirectos de Producción
6000 100 016	Presentaciones diversas
7000 000 000	Cuentas de Costos
7000 100 001	Arrendamiento

7000 100 002	Aplicaciones aéreas
7000 100 003	Materiales de empaque
7000 100 004	Materiales diversos
7000 100 005	Reparación y mantenimiento de maquinaria
7000 100 006	Equipo Agrícola
7000 100 007	Maquilas

Capítulo 3

3. Libros de contabilidad

De acuerdo a los establecimientos en el artículo 28 del C.F.F. y 29 de su reglamento, las personas físicas o morales que estén obligadas a llevar contabilidad deberán manejar por lo menos dos libros para el registro de sus operaciones y estos son: Libro Diario

Libro Mayor

Al requerir de una contabilidad más analítica se pueden llevar libros auxiliares; estos deben de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los registros deben ser en idioma español
2. Claros
3. Orden progresivo en fechas y operaciones
4. Sin dejar espacios vacíos
5. Sin alteraciones de ninguna especie
6. Los libros deben estar encuadernados
7. Los libros deben estar empastados
8. Los libros deben de foliarse

Cuando en alguno de los libros se cometa un error se arreglara por medio de asientos de ajuste.

Libro Diario

En este libro se deberán registrar las operaciones de los actos o actividades que celebre el agricultor en orden cronológico de acuerdo al movimiento que represente, ya sea cargo o crédito.

Además deberán de anotarse una serie de datos adicionales en base al siguiente formato.

Uso de Columnas

1. Número de asiento: Corresponde al número de la operación que se registre en orden consecutivo.
2. Folio de Mayor: En esta columna se anotará el número de referencia con respecto al libro mayor.
3. Redacción: Se deberán anotar:
Fecha
Nombre de la cuenta cargo
Redacción
Fecha de la operación

Referencia al acto a actividad que origina dicho registro

4. Parcial: Se detalla en forma analítica los montos que integran la totalidad del cargo o crédito.

5. Cargos: Se anotan cada una de las cantidades que integran un cargo.

6. Abonos: Se anotan cada una de las cantidades que integran un abono.

Libro Mayor

En el libro mayor se abre una cuenta para cada uno de los conceptos de activo y capital.

Del libro diario se transfieren los valores y fechas al libro mayor, el cual se conoce también con el nombre de libro de segunda anotación.

El rayado del libro mayor es el siguiente:

DEBE		NOMBRE DE LA CUENTA							
HABER									
1	2	3	4	5	1	6	3	4	
7									

Uso de columnas

1. Fecha
2. Número de la contracuenta cuando la cuenta es de origen deudor
3. Número de asiento de diario
4. Número de folio de contracuenta
5. Se usa para anotar la cantidad del cargo a registrar
6. Nombre de la contracuenta cuando la cuenta es de origen deudor.
7. Se utiliza para registrar la cantidad del abono.

Para utilizar el libro mayor de manera más practica se puede tomar en cuenta los siguientes pasos:

Cuando se haya llenado un folio se deberá hacer una suma y trasladarla al iniciar el siguiente folio.

Para localizar más ágilmente la cuenta deseada, se acostumbra formular un índice de cuentas por separado.

Al cometer un error, no se debe tachar lo escrito, si no que se elabora los respectivos asientos de corrección.

3.1 El Presupuesto

El poder determinar o conocer anticipadamente el resultado de las operaciones y necesidades que el agricultor espera obtener, y solucionar en un periodo determinado de tiempo, se puede llevar a cabo mediante la elaboración del presupuesto agrícola, ya que este prevé dificultades administrativas futuras que pueden llevar a afectar la operación del rancho, y contemplan necesidades de solución a los mismos.

El presupuesto esta elaborado con la base a la normatividad de un plan de acción y disciplina en donde intervienen de manera conjunta todas las áreas productivas y administrativas del rancho con el fin de alanzar el objetivo ya establecido en el presupuesto.

De acuerdo a lo establecido anteriormente podemos definir el presupuesto de la empresa agropecuaria como un plan fisico, financiero y de control para la explotación del rancho durante un periodo determinado de tiempo.

Establece un plan de acción claramente definido, mediante el cual se obtienen la coordinación de las actividades de las diferentes áreas, e influye poderosamente en la optimización de las utilidades que es el

objeto preponderante de toda empresa.

La finalidad e importancia de la elaboración del presupuesto agrícola radica en establecer objetivos claramente definidos y planes de acción sobre las operaciones futuras, los métodos y técnicas que han de seguirse para su logro dependerán de la estructura administrativa que posea el rancho.

Requisitos indispensables

Se debe tener un adecuado registro y control de las operaciones contables, para comparar las cifras de lo real con lo estimado y determinar y justificar las posibles variaciones.

Es necesario el correcto registro de los movimientos de entradas y salidas de almacén.

Se debe informar periódicamente de los costos por cada área del rancho, así como de los estados financieros.

Ciclo presupuestal.

Para poder determinar el periodo que abarca el presupuesto se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

Debe existir una estrecha relación entre la rotación de inventarios y el período del presupuesto.

El agricultor debe contar con un financiamiento que le permita allegarse de dinero para cumplir con sus necesidades en forma anticipada contando con un periodo largo de tiempo de realización del presupuesto.

Cuando las condiciones de mercado varían hay que tomar en cuenta los periodos cortos del presupuesto, en virtud de que las posibles variaciones que surjan durante el mismo.

Cuando existan variaciones marcadas entre los presupuestos anteriores y el último o se ha implementado por primera vez el presupuesto en la empresa agrícola, se recomienda emplear un periodo corto del presupuesto para que este sea lo más exacto posible.

En la contabilidad agrícola el periodo contable es variable de acuerdo a la siembra, reproducción y cosecha además de diferentes factores que influyen para obtener la producción por lo tanto la duración del periodo

contable y el periodo del presupuesto se deberá adaptar a las diferentes necesidades del agricultor, la cual requiere de un cuidadoso estudio y revisión constante de los volúmenes estimados.

3.2 La Contabilidad de Costos en el Sector Agrícola

El objeto de la contabilidad de costos, es determinar el costo por unidad mediante un análisis mucho más minucioso que la contabilidad comercial. Ya que en esta se analizan las cuentas auxiliares de los gastos que integran el grupo de las ventas de administración, financieros y otros gastos y productos y en las contabilidades industriales, se analizan además los gastos de producción.

La unidad para el costo en la empresa agropecuaria debe ser determinada cuidadosamente, porque en el campo puede ser la unidad la hectárea, un campo, o sea un conjunto de hectárea, un número dado de árboles, un cultivo que abarque más de un campo etc.

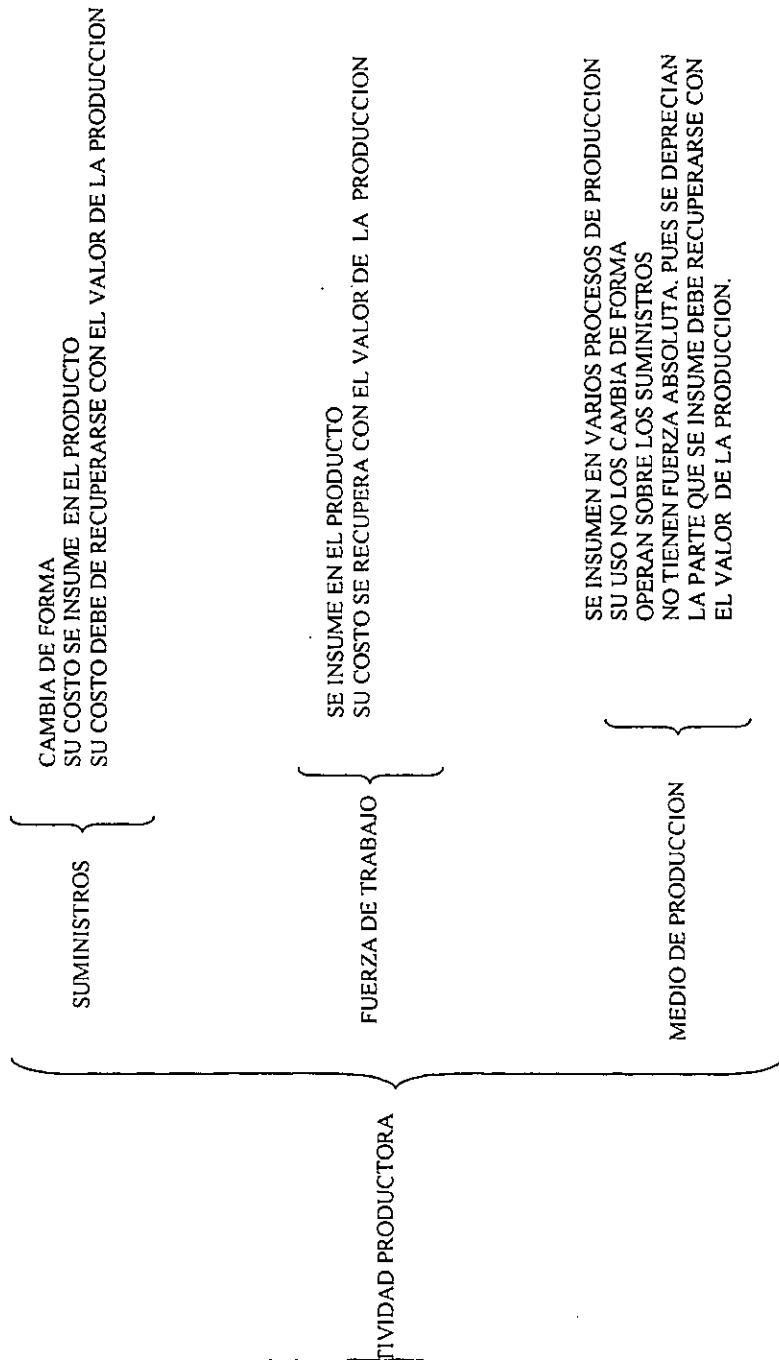
Para determinar los costos hay que tomar en cuenta los tres elementos básicos que son materia prima, mano de obra y cargos indirectos de los cuales se le hablará detalladamente más adelante. El costo puede buscarse por departamentos o por procesos para después computado por

unidad, o puede acumularse el costo al producto hasta que se termine, sin importar el departamento como es el caso en el sistema de ordenes de producción.

La determinación de los costos se puede llevar a cabo mediante los costos históricos es decir, computado al hacerse la fabricación, o puede ser predeterminado o estándar, es decir calculado sobre bases lógicas con anticipación, o puede ser predeterminado o estándar, es decir con anticipación a la producción. (Ver Anexo 3)

Materia prima: Concepto.- El ramo agrícola, la materia prima representa al igual que en cualquier otra industria el elemento útil e indispensable que en la mayoría de los casos se encuentre en su estado natural, el cual se transforma mediante un proceso productivo en un artículo nuevo. En este artículo o producto terminado se podrá identificar claramente la materia prima directa, por ejemplo en el caso agrícola, y específicamente en la siembra y cosecha de maíz, el grano de maíz representa la materia prima directa, y el agua, fertilizante y plaguicidas representa la materia prima indirecta.

COSTOS AGRICOLAS



Cuentas que se relacionan con la materia prima.

Dentro del catálogo de cuentas que hemos elaborado en este mismo capítulo hacemos referencia de como se debe cargar y abonar a cada una de las cuentas, por lo que sólo se hará referencia a cuales son las que se relacionan directamente con la materia prima.

Cuentas de Balance

Almacén de semillas

Arboles de producción

Plantaciones

Cuentas de resultados

Costo de ventas de productos agrícolas

Costo de producción de los productos agrícolas

Adquisición, control y registro de las materias primas.

En la actualidad toda organización requiere de un control interno adecuado a las necesidades administrativas particulares de cada entidad, atendiendo a la salvaguarda de los activos, presentación de la información financiera de manera veraz y oportuna, implantar políticas y procedimientos de operación y adecuarse y respetar las políticas

preestablecidas. El llevar acabo y cumplir con lo anteriormente mencionado nos llevará a adquirir, controlar y registrar las materias primas necesarias para los objetivos del negocio agrícola.

Mano de obra: El esfuerzo humano que se realiza en forma directa al transformar un producto es conocido con el nombre de mano de obra.

La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 estipula los derechos de los trabajadores, además de la propia Constitución existe la Ley Federal del Trabajo, que rige la relación obrero-patronal. A la retribución que el patrón otorga a sus trabajadores se les denomina sueldos y salarios, estos se dividen dentro del costo de producción en directos e indirectos, los primeros son aquellos cuyo monto se puede identificar en la unidad producida y los indirectos son derivados de erogaciones que no intervienen dentro del proceso productivo, que son sujetos a prorrateo o distribución.

El control administrativo y su efecto en los registros contables del rancho dependerán del grado de organización con que se cuente y que normalmente suele recaer en los departamentos de recursos humanos y contabilidad ya que se podrá manejar adecuadamente el ingreso,

incidencias y sueldos del personal que este trabajando en la granja obteniendo de esta manera la cuantificación de las obligaciones a que tiene derecho los trabajadores.

En el caso de la industria agropecuaria la mano de obra es un caso especial y diferente al de otras industrias, ya que su empleo no se da siempre en forma fija, esta dependerá del tipo de producto que se quisiera obtener, ya que no se utiliza el mismo número de peones (nombre asignado a los hombres que trabajan en las labores agrarias), que utilizan para sembrar maíz, que al sembrar arroz por ejemplo, y otro punto muy importante es que solo por un tiempo determinado lo que dure la cosecha.

Existen dentro del ramo agropecuario diversas formas en la contratación de la mano de obra como puede ser por un tiempo determinado (días, semanas o meses) o por la cantidad que el agricultor pretenda obtener, lo que algunos casos no es resultado de la fuerza de trabajo sino de los sistemas y bienes de capital que se utilicen en el desarrollo de las actividades. (Ver Anexo 4)

Para facilitar el registro contable de la mano de obra que emplea, el

auxiliar de tarjetas de control aplicadas al tipo de pago que se quiera hacer, resultará de la suma de utilidad; por ejemplo al efectuar el pago que se podría utilizar la siguiente tarjeta.

Establecimiento _____		Trabajador _____		Salario por hora _____
Nombre _____		Trabajador _____		
Año _____		Mes _____		Día _____
Tarea realizada Hrs.	Actividad	Maquinaria	Equipo	Hrs.
Trabajadas	Hombre			

Cargos indirectos

Los cargos indirectos representan el tercer elemento del costo de producción que no puede ser identificado en forma clara y precisa dentro del artículo terminado.

Esto representa dos problemas, el primero poder determinar con propiedad su distribución, y el segundo el de plantear las correctas bases de prorrato. “ La base del prorrato puede ser por ejemplo dividir los

gastos distribuibles entre los importes de los cargos a siembras y gastos directos de la actividad agraria, para obtener así un factor que permita la distribución.

Clasificación de las Cuentas de Cargos Indirectos.

La forma correcta de clasificar los gastos indirectos debe ser efectuada mediante la plena identificación de los que intervienen en la producción agrícola, separándolos de los que se efectúan en relación a otras actividades que se lleven a cabo dentro del rancho, de esta manera se podrá identificar con mayor claridad que tipo de gastos forman parte del costo de producción del producto y cuales deberán ser representados dentro del estado de resultados con otros gastos.

En relación a nuestro catálogo de cuentas se hacen referencia a dos cuentas en especial las cuales son costos de productos agrícolas y otros gastos y productos. Dentro de la primera cuenta se podrán identificar algunos conceptos que forman parte de la misma como son: fertilizantes, fumigadores, etc. Y dentro de la segunda conceptos como renta de almacenes, fletes acarreo del producto terminado etc.

Inventario físico

El inventario esta constituido por todos los bienes sujetos a transformación o de productos terminados así como las deudas que posee el granjero, la diferencia que existe entre los créditos y los débitos se conoce como activo neto liquido en otras palabras las ganancias que el granjero obtiene en su negocio.

Para poder determinar los ingresos netos o líquidos es necesario levantar un inventario físico. Cuando se habla de un inventario en el sector agrícola pueden ocurrir cambios en el valor de las cosechas durante el año, para mostrar la verdadera ganancia liquida, se deberán tomar estos aspectos en consideración.

Periodo de realización

Como ya se había mencionado el inventario físico se deberá efectuar a principio y a final del año agrícola cuando se trate del primer inventario físico, posteriormente la fecha propicia será al final del año.

Seria lógico aseverar que la fecha ideal para levantar el inventario será a la par con las siembras y cosechas, pero hay que tomar en cuenta que es conveniente hacer que el año contable coincida con el año fiscal.

Forma de hacer el inventario físico

Una vez que se han dado los valores actuales y se ha elegido la medida adecuada de peso que se han de dar a cada producto resulta mucho más sencillo hacer un cálculo razonable de sus contenidos elaborando una tarjeta de almacén por producto y así tener un control más eficiente y fácil de llevar a cabo.

Después de haber realizado el conteo físico de todos los productos y tener listas las tarjetas de almacén se hará una cédula que concentre o resuma todos los productos y nos permita hacer una comparación con el inventario anterior.

INVENTARIO 1997

INVENTARIO 1998

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
MAÍZ	6,200	7,440	54,000	6,210
AVENA	1,800	1,080	2,100	1,197
TRIGO	1,990	1,660	3,770	998
TOTALES	9,990	10,180	59,870	8,405

3.3 La Información Financiera

El llevar a cabo transacciones u operaciones propias del objetivo social de cada negocio y que se han registrado en la contabilidad, requiere que

sean procesadas y concentradas en documentos que proporcionan información indispensable y oportuna para uso propio o de terceros, en

sean procesadas y concentradas en documentos que proporcionan información indispensable y oportuna para uso propio o de terceros, en el conocimiento y toma de decisiones. La necesidad y razón de ser de dicha información requiere de preparar los Estados Financieros.

Conceptos de estados financieros

“ Son documentos que muestran la situación de un negocio o entidad a una fecha determinada.”

Clasificación de los Estados Financieros

Los estados financieros básicos se dividen o clasifican en :

Estado de posición Financiera o Balance General.-

Es el documento que muestra y compara la relación que existe entre los beneficios económicos representados por dinero, derechos, bienes y servicios (activos) y las obligaciones representadas por el convenio de pago de dinero bienes o servicios a futuro a otras entidades (pasivo) así como el derecho de los propietarios sobre los activos netos de la compañía (capital) representado por partes sociales.

Estado de resultados.

Es el documento que muestra en forma analítica la manera como se obtiene el resultado del ejercicio (utilidad o pérdida) resulta de gran utilidad en la toma de decisiones para orientar en forma correcta las políticas de la compañía en cuanto a volúmenes de producción compra y venta de productos o servicios, además de analizar en forma detallada los gastos de operación, así como gastos y productos que son propios de la actividad principal.

Estado de aplicación de recursos.

Es un documento que muestra las partidas entre dos fechas, por lo regular las de cierre de dos ejercicios, que hayan sufrido alguna modificación y que representan para la empresa un origen de recursos y la aplicación que se hizo de ellos. El estado de situación financiera elaborado en forma comparativa es la base para la formación o formulación, puesto que permite que se determinen los cambios habidos tanto en aumento como en disminuciones.

Estado de variaciones en el capital contable.

“Es un documento que permite analizar los movimientos habidos en la inversión de los accionistas utilidades distribuidas o no en el ejercicio de que se trate, reservas estatutarias, y utilidades obtenidas”.

Fecha de elaboración de los estados financieros.

La fecha de elaboración de los estados financieros esta contempla por un ordenamiento legal y fiscal que obliga a las entidades a formular un estado de posición financiera que contemple las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal, entendiéndose por este el 1o. De enero al 31 de diciembre de cada año calendario. En el caso de la industria agrícola se deberá respetar dicho precepto legal, pero derivado que en algunos casos su ciclo de producción se ven limitados a diferentes épocas del año, se podrán elaborar reportes de información interna que no concuerden con el período fiscal y que muestre al accionista el rendimiento real que se obtuvo del ciclo de producción de cualquier producto.

Objetivos de los estados financieros

La información financiera debe ser considerada como un medio de comunicación e formación que a través de documentos que pretendan sea conocida y analizada en primera instancia por los accionistas así como en algunos casos especiales por el gobierno, acreedores, bancos, etc. En la actualidad el uso que se le da a los estados financieros es el de una herramienta administrativa, mediante la que con algunos análisis y pruebas de razonabilidad sirve para la evaluación de objetivos determinados con anterioridad así como para la toma de decisiones del negocio. El objetivo primordial en la elaboración y emisión de los estados financieros básicos es el informar sobre la situación financiera por un periodo contable o ejercicio fiscal.

El sector agrícola necesita para su desarrollo y solidez dentro de la economía mexicana de un manejo institucional de la empresa agrícola y como tal emitir dicha información financiera con el objeto de reconocer como una rama importante de la economía, al propiciar que tanto el gobierno como el sector privado otorguen un mayor número y monto de

los recursos monetarios al campo respaldado esto con el buen manejo y el cumplimiento de las obligaciones por parte del agricultor.

Los Objetivos que debe de pretender el agricultor con la emisión y análisis de la información financiera básica son:

- a) Ser una herramienta en la toma de decisiones de inversión y créditos.
- b) Evaluar la solvencia y liquidez de la empresa, así como capacidad para generaciones de recursos.
- c) Evaluar el origen y las características de los recursos financieros del negocio, así como el reconocimiento de los mismos.
- d) Que el lector se forme un juicio del manejo del negocio evaluando la gestión de la administración a través de la evaluación global de rentabilidad, solvencia y capacidad de crecimiento de la empresa.

Financiamiento

Es una de las fuerzas externas que actúan sobre la empresa; por lo tanto la fuente de crédito, es importante para el campo es el crédito Bancario. Especialmente el otorgado por el Banco de Crédito Rural y dentro de los créditos que concede podemos dividirlo en recuperable y en social , este último es el crédito que otorga estando consciente de que no lo va a

recuperar en su totalidad, pero lo da para tener tranquilidad social y en otras ocasiones para tener logros políticos. En cambio la FIRA obtiene créditos de los Bancos para una clientela seleccionada con gran solvencia moral principalmente. Dentro de las fuentes no Bancarias están las que conceden crédito para que el agricultor produzca la materia que su empresa necesita y el agricultor recibe el crédito comprometiéndose a venderle a esa empresa su producción.

(Ver Anexo 5)

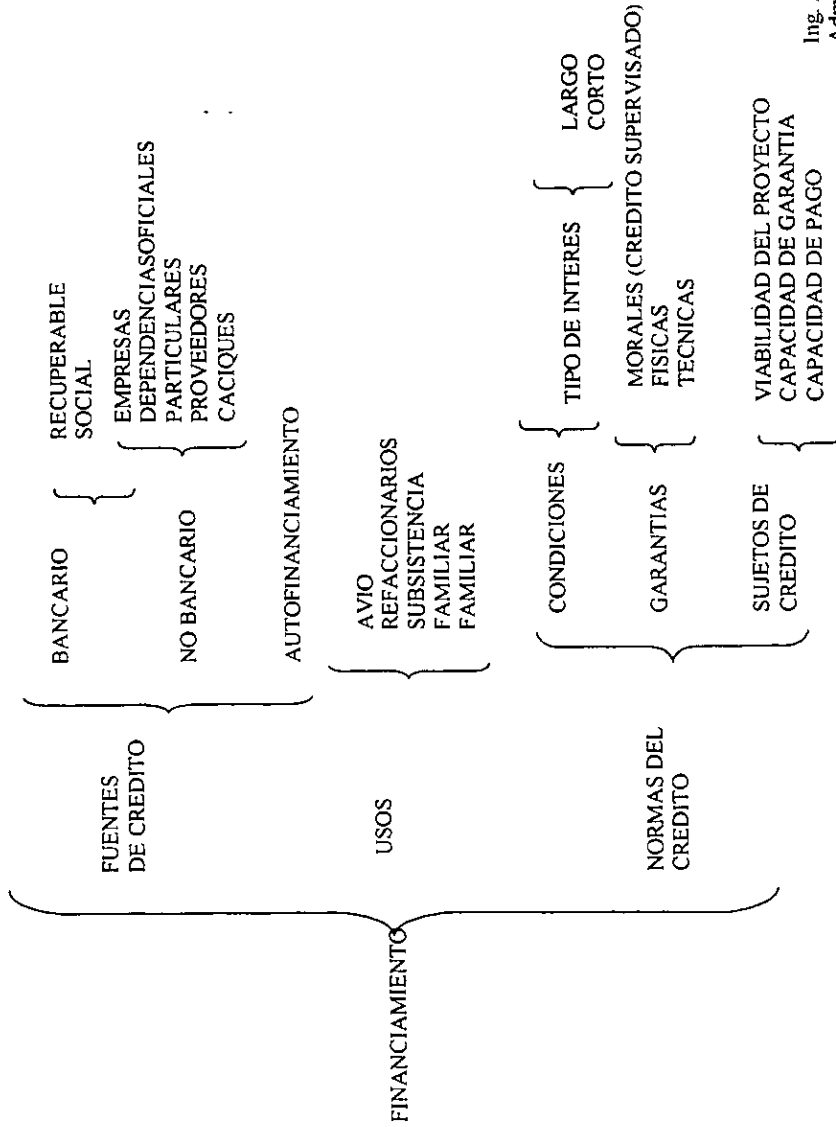
En ocasiones han existido dependencias oficiales que han otorgado créditos para determinado producto, lo mismo se puede decir de personas que ocasionalmente conceden crédito a campesinos conocidos, alguna veces lo hacen como un favor y otras persiguiendo utilidades.

Usos de Crédito

Los créditos que se conceden son los de avío para cubrir los gastos que se realizan durante el proceso productivo y es generalmente para el pago de suministros. Son créditos a corto plazo.

El otro crédito que se otorga es el refaccionario que es un crédito a largo

TIPOS DE FINANCIAMIENTO



Anexo 5

Ing. Alfonso Porfirio Hernández.
 Administración Marginal Agropecuaria
 México 1997.

plazo para adquisición de maquinaria y equipo.

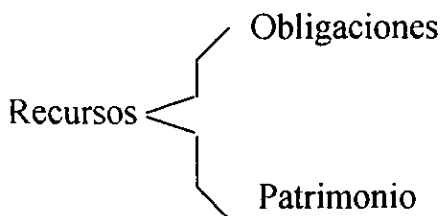
Financiamiento de la empresa

Las entidades económicas independientes de sus actividades y objetivos requieren de sus recursos para el desempeño de su cometido.

Recursos. Es el conjunto de bienes y derechos con que cuenta la entidad económica para alcanzar sus objetivos.

Fuente de los recursos.- Los recursos con los que cuenta una entidad tiene necesariamente los siguientes orígenes.

1. - Los recursos con que cuenta una entidad se obtienen mediante la operación patrimonial de los miembros de la entidad (socios o accionistas)
2. - Por medio de créditos y préstamos concedidos por personas ajenas a la entidad económica. (Proveedora, documentos, préstamos bancarios).



Sistematización

Sistemas de Información Financiera (etapas)

Selección

Diseño

Instalación.

SELECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Conocimiento de la entidad

Elección del procedimiento.

Actividad

Manual

Marco legal

Ejercicio Contable

Mecánico

Políticas de Operación

Electromecánico

Recursos y sus fuentes

Electrónico

Organigrama

Elementos de la Selección de un Sistema de Información Financiera.

Fenómenos Financieros Evaluables:

Solvencia

Inmovilización de Capital

Liquidez

Estabilidad

Rentabilidad

Fuentes, Flujo y destino de la Información

Estado Financiero y relaciones

Reporte de evaluación Informe financiero Decisiones Toma de decisiones.

3.4 La Función Financiera en las Empresas Agropecuarias.

De acuerdo a la crítica situación que atraviesa el país se hace imprescindible para los pequeños y medianos productores agropecuarios el tener conocimientos básicos de como aprovechar óptimamente los escasos recursos monetarios con que cuenta y a los que puede tener acceso.

De esta manera, la falta de una planeación financiera es uno de los factores decisivos por lo que un numero elevado de empresas agropecuarias de reciente creación, cualesquiera que sea su organización económica productiva, obtiene utilidades mínimas o nulas o de plano se declaran en quiebra, pues en ciertos momentos de las etapas productivas, se requieren recursos económicos para continuar con el proceso y estos no están disponibles. Por lo tanto se pretende exponer

brevemente las características fundamentales de la función financiera y su aplicación práctica en las empresas agropecuarias.

La palabra empresa proviene del vocablo “emprender”, es decir indica algo, empezar un conjunto de actividades encaminadas a un fin específico y predeterminado, a su vez, la empresa se define como toda aquella organización formada por personas, cuyas acciones están orientadas y aplicadas a materiales, animales, insumos, maquinaria, dinero o cualquier otro factor, con el objeto de lograr un objetivo definido. Dentro del medio agropecuario comúnmente se escucha la expresión “pequeña empresa”, término que para muchos puede estar no definido por tal motivo se exponen algunas características que son denominador común de muchas empresas y que las colocan dentro de una concepción de pequeña empresa.

- El ritmo lento al que crece suele dilatar algún tiempo, antes de que la diversidad y la complejidad de sus funciones provoque la modificación de su organización.

(Ver Anexo 6)

- Los asuntos técnicos de producción, ventas, finanzas y otros son elementales y reducidos por, lo que el gerente o dueño puede atenderlo personalmente.
- Existe un universo o conjunto de necesidades que son relativamente fácil de atender y conocer con anticipación; el volumen de operaciones y su rotación puede representar ventajas económicas, mediante un adecuado plan de compras.
- Los sistemas de producción son prácticamente tradicionales.
- La empresa y el capital por lo general son de propiedad individual.
- Están clasificados como causantes menores.

Por lo que se refiere al a mediana empresa; La complejidad en el desempeño de las funciones del personal así como en la resolución de los problemas que se presenten origina una mayor división del trabajo, requiriendo una adecuada distribución del mismo, ya que es sumamente difícil el que una persona pueda atender todos los asuntos. Es aquí donde surge la delegación de funciones de autoridad. El número o conjunto de necesidades de adquisición de elementos o insumos es un poco más complicado de definirse, procederes y programarse

sin embargo esto se subsana con una estructura organizacional que permita la planeación oportuna y en conjunto con todos los departamentos involucrados. La producción cuenta con ciertos grados de mecanización y tecnificación, no obstante esto, suele utilizar una gran cantidad de mano de obra directa. Por otro lado, las finanzas son la parte de la administración que se encarga de tomar decisiones a la luz del objetivo financiero, y este es la optimización del rendimiento de la entidad. Se llama productividad a una razón existente entre los recursos que se aportan o utilizan y el producto que se obtiene de ellos, es decir: toneladas de frijol por hectáreas sembradas. Para medir la productividad es necesario una expresión numérica. Los economistas la denominan la razón de costo-beneficio o de insumo producto. En finanzas, la productividad es una razón evidente: la razón entre el fruto de la inversión (beneficio) y el importe de esta. El coeficiente de dividir beneficio entre inversión se denomina índice; coeficiente o con mayor

frecuencia: TASA DE RENDIMIENTO =
$$\frac{\text{Beneficio Financiero}}{\text{Inversión Financiera}}$$

A diferencia de otras disciplinas, en las que la meditación de productividad puede realizarse, o tiene que realizarse mediante apreciaciones subjetivas, el rendimiento financiero está siempre cualificado, en términos monetarios. Específicamente, la función financiera contribuye a optimizar el rendimiento cuando:

- a) Minimiza la inversión al nivel que haya de producir el máximo rendimiento.
- b) Minimiza el costo del dinero al elegir la fuente de financiamiento a que acude y/o al generar beneficios de naturaleza puramente financiera (intereses dividendos).
- c) Minimiza el aplazamiento financiero en busca de optimizar el rendimiento.

Por último, las finanzas se ocupan de la siguiente amplia variedad de actividades: Dimensión de la empresa. Ritmo de crecimiento, Composición de activos. Composición de productos. Evaluación de inversiones. Estructura de capital. Planeación financiera. Análisis de alternativas. Fusión y liquidación de empresas.

3.5 Usos prácticos de la Información Financiera

La toma de decisiones resulta del estudio, evaluación y ponderación de la información financiera que se tenga a la disposición, tomando en cuenta los planes a lo largo plazo de la empresa, y no solo la maximización de las utilidades de un ejercicio. Esto es importante desde el punto de vista de producción agropecuaria, en el sentido de que generalmente los objetivos de la empresa se circunscriben a la maximización de utilidades (a corto plazo), olvidándose de la maximización de la riqueza (o largo plazo). Para la identificación y posible solución de los principales problemas que aquejan a una empresa, requiere de una previa clasificación de los mismos. El problema básico de una empresa con problemas económicos es la insuficiencia de las utilidades. Sin embargo, existen otras causas que indirectamente también obstaculizan su obtención, por lo que la clasificación de Stephen Gilman a este respecto es válida:

- Utilidades:** a) Ventas insuficientes
- insuficientes por:** b) Costos de venta excesivos
- c) Gastos de operación excesivos

Distorsión de la estructura financiera por:

- a) Sobre inversión de inventarios
- b) Sobre inversión en cuentas por cobrar
- c) Sobre inversión en activo fijo
- d) Insuficiencia de capital

Recurriendo a la estructura del Estado de Resultados, se observa que cualquier alteración en los tres y básicos componentes (ventas, costos de ventas y gastos de operación) repercuten en el las (utilidades netas); de ahí que las ventas que son generadoras de ingresos de la empresa se ven disminuidas, las utilidades se verán afectadas negativamente.

Continuando, si el costo de ventas de la empresa que se deduce de las ventas netas arroja la utilidad bruta, es excesiva, dicha utilidad bruta disminuirá, y a su vez, la utilidad neta.

Por ultimo , si los gastos de operación son excesivos, reducirán la utilidad bruta a limites por debajo de lo convenido para el eficaz mantenimiento de la organización.

Como se aprecia, cualquier de estas tres causas tienen efectos

inmediatos y fácilmente reconocibles en los resultados, por lo que una distorsión en la estructura financiera originada por sobreinversión en cuanto activos o a una insuficiencia de capital, originara falta de liquidez o subcapitalización, que hará necesaria la presencia de capitales ajenos a la empresa, con el consiguiente costo y merma en las utilidades en forma inmediata. Aquí se hace necesario responder a la pregunta: ¿Que se entiende por utilidad suficiente? Se puede considerar como utilidad suficiente a la recompensa que la organización recibe por la inversión, esfuerzo y riesgo que en ella se ha puesto y que cubre dichos factores. Claramente el problema se agudiza si no existe utilidad o si existe pérdida. Para la detención precisa del tipo de problema o combinación de ellos, que presente en un momento dado. Se emplea la técnica contable del análisis e interpretación de los estados financieros. Los estados financieros principales o básicos, de los cuales parte el análisis son: El estado de información financiera o balance general y el estado de resultados o de pérdidas y ganancias. El primero es un clásico estado estático, es decir muestra la situación financiera en un momento

determinado; mientras que, el segundo es eminente dinámico y muestra el proceso de obtención de los mismos a través de un período.

De esta manera los estados financieros pueden clasificarse en: ordinarios y extraordinarios, históricos y forma especial y normal, comparativos. Algunos de sus requisitos son la Universalidad, continuidad periodicidad y oportunidad.

Dentro de sus limitaciones están:

No ser exactos pues intervienen el juicio subjetivo y personal en la determinación de algunos de sus componentes; no son perfectos, ya que se reflejan diferentes etapas y épocas de distintos niveles de precios (especialmente ante la inflación) y no son finales puesto que son intermediarios dentro de la vida de la empresa. Por lo tanto la información financiera se origina en la contabilidad, que en forma simple, es registro de clasificación y concentración de las operaciones diarias; culminando al final de un ejercicio en los estados financieros. Si por análisis se entiende la descomposición de un todo en sus partes para su mejor estudio, se verá la importancia que el ámbito financiero

actualmente se considera al análisis financiero como una herramienta básica para el completo conocimiento de los negocios, ya que proporciona los medios necesarios para poder evaluar las áreas mas importantes como son:

3.6 La Liquidez, Estabilidad o Solvencia y Rentabilidad.

Por liquidez se entiende la capacidad de la organización para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, y ya que dentro de la clasificación del balance se han separado en el activo circulante aquellos recursos de pronta disponibilidad y en el pasivo circulante las obligaciones a corto plazo, las cuentas que integran este grupo serán las que determinen dicha capacidad de pago. La estabilidad o solvencia de la empresa radica fundamentalmente en la estructura de capital, esto es: la proporción que existe entre las aportaciones hechas por los propietarios y por terceros. La rentabilidad es la razón de ser. Indica el retorno que los propietarios perciben a cambio de la inversión, riesgo y esfuerzo que desarrollen. A continuación describiremos brevemente los diferentes métodos que ayudan para realizar el análisis financiero.

Método de razones simples

Es el más utilizado en el análisis de estados financieros por sus ventajas, ya que por ser únicamente de aplicación vertical, no se ve afectado por factores inflacionarios. Consiste en obtener y comparar coeficientes entre dos cuentas, o grupos de cuentas, para conocer la relación que guarda entre sí, es importante señalar que el éxito en la aplicación de este método, radica en la adecuada selección de las cuentas a comparar, para obtener la información que ayuda a conocer a la granja en estudio.

Dentro del área de liquidez, las principales razones son:

$$1. - \text{Capital de trabajo} = \text{Activo circulante} - \text{Pasivo circulante}$$

Una de las medidas básicas para la determinación de la liquidez es la obtención del capital del trabajo, esto es la diferencia que existe entre los recursos de disponibilidad inmediata y las obligaciones a corto plazo. Por consiguiente, el capital de trabajo si es adecuado tiene las siguientes ventajas: Permite el curso normal fluido de las operaciones; hace posible el aprovechamiento de oportunidades en las adquisiciones; mantiene el crédito de las empresas; facilita el cumplimiento de compromisos financieros; evita las crisis financieras; ayuda a mantener

el equilibrio entre funciones; suaviza crisis financieras; ayuda a mantener las condiciones bajo las cuales se desarrollan las funciones que producen utilidades.

2. - Razón Circulante = Activo circulante / Pasivo circulante

Proporciona el número de pesos del activo circulante que se tiene por cada peso de pasivo circulante.

Muestra el índice de solvencia o capacidad de pago del rancho o granja para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

3. - Prueba de “Ácido” = Activo Circulante Menos Inventarios / Pasivo circulante. Representa los pesos razonablemente “disponibles” por cada peso de obligación a corto plazo. En un índice de liquidez inmediato, y la prueba más estricta de la capacidad de pago a corto plazo.

4.- Rotación de inventarios = Costo de Ventas / Promedio de inventarios

Indica el número de veces que se ha vendido el saldo promedio de inventarios, medido en el plazo a que se refiere el costo de ventas.

Representa la planeación de compras y producción.

5.- Plazo Promedio de Inventarios = 360 / Rotación de inventarios

Proporciona, en días el tiempo promedio que un producto permanece en el almacén.

6. - Margen de Seguridad = Concepto de activos monetarios / Pasivo circulante

Muestra la habilidad de la granja para cubrir sus obligaciones inmediatamente si se interrumpe el flujo generador de efectivo. Dentro del área de estabilidad o solvencia se encuentra las siguientes razones o medida de eficiencia.

7. - Estructura de capital = $\text{Capital Contable (Activo menos Pasivo)} / \text{Pasivo Total}$: Indica cuantos pesos de inversión propia tiene la granja por cada peso de inversión ajena (deuda). Representa la solidez del patrimonio a la vez determina hasta que grado la granja esta en manos de sus acreedores. “El Margen de Seguridad” de acreedores desde el punto de vista de la capacidad de pago. Es básico para la decisión del apalancamiento financiero.

8.- Estructura de la inversión = $\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total}$

Esta razón mide la proporción del total de activos aportados por los

acreedores de la granja. Indica cuantos pasos de aportación propia por cada peso de endeudamiento existen en el activo total de la entidad.

9. - Proporción de la inversión = $\text{Capital Contable} / \text{Activo Total}$

Muestra el porcentaje del activo total financiado con recursos propios.

10. - Rotación del Activo Total = $\text{Ventas} / \text{Activo Total}$

Proporciona la eficiencia de la inversión, propia y ajena. Igualmente, la velocidad a la que se ha vendido la inversión representada por el activo total, medida en el plazo a que se refieren las ventas. Puede ser indicativo de sobre inversión en el activo.

11. - Rotación del Activo Fijo = $\text{Ventas} / \text{Activo Fijo}$

Indica la eficiencia de la inversión en activos permanente. La velocidad a que se ha vendido el importe invertido en activos fijos, medida en el plazo a que se refieren las ventas. Puede ser indicativo de sobre inversión en activo fijo. Especialmente es importante en empresas con grandes inversiones en plantas y equipos. Las medidas de estabilidad y solvencia expresan la participación de los propietarios y de los acreedores en la granja, y permiten mantener el control financiero, para incrementar las utilidades de la empresa.

Finalmente, el área que muchos consideran vital, toda vez que llena el objetivo para los cuales fueron los resultados de las políticas y decisiones tomadas en el negocio, durante el ejercicio en estudio. Son fundamentalmente:

$$12. - \text{Margen Bruto} = (\text{Utilidad Bruta} / \text{Ventas}) \times 100$$

Determina la efectividad total de la administración para producir utilidades con activos disponibles, en forma de porcentaje de la inversión total propia o ajena.

Método de Porcientos Integrales o Comunes.

Consiste en dar un valor de 100 % al total del activo, y del capital, respectivamente, y obtener el porcentaje que cada partida representa del total. En el estado de resultados, dicho valor se da al total de ventas netas, y se produce en igual forma con las cuentas que lo integran.

Método de Aumento y Disminuciones.

Consiste simplemente en comparar dos Estados Financieros sucesivos y obtener las diferencias de cada cuenta y grupo de cuentas, aplicándolas a columnas previamente establecidas de aumentos y disminuciones para conocer las variaciones entre uno y otro ejercicio. Se puede

aumentar la utilidad del estado adicionando porcentos que muestren dichas desviaciones.

En un análisis horizontal.

Método de porcentajes y tendencias.

Requiere la aplicación de números índices, tomando como base un año previamente seleccionado el cual tendrá un valor del 100% en cada una de las cifras en el contenidas; posteriormente se relacionaran cada una de las nuevas cifras de ejercicios siguientes con las primeras para obtener los números índices permitiendo la comparación de varios ejercicios fácilmente puesto que las cifras estarán en función de 100 y expresadas en % ,en relación al año tomado como base , en épocas de alta inflación los números deben ser ajustados antes de elaborar el cuadro de tendencias.

Método Gráfico.

Complementa la información del método anterior, presentando en forma gráfica las tendencias de las diferentes cuentas o grupos de cuentas y permite, junto con los presupuestos la producción de la granja

ejercicios futuros. Al efectuar el análisis de interpretación de los Estados Financieros de una Organización, se usaran los métodos necesarios para lograr el método objetivo, con la profundidad y alcance que se considere necesarios o adecuados.

3.7 La Palanca Financiera y Operativa.

Generalmente, se entiende por palanca Financiera la relación entre las fuentes externas de financiamiento que causan un interés (crédito y la inversión de los propietarios representada por el capital de la granja . Simplificando en el uso de que las empresas hacen de los recursos ajenos ; de tal forma que a mayor proporción de pasivo respecto al capital propio , se dice que hay mayor palanca financiera .

En México se respeta la norma lógica, pero arbitraria, de que esta razón no debe ser mayor al 1:1. Los acreedores no deben arriesgar en la granja más que sus propietarios por lo que difícilmente se acepta una razón de apalancamiento mayo sin embargo para fines de análisis interno que busca la optimización de su rendimiento, la palanca financiera busca aumentar la magnitud de la empresa, con el consecuente aumento en su volumen de operaciones y su beneficio. Así desde una perspectiva de la empresa, su

apalancamiento esta formado por todas las fuentes externas de financiamiento, incluyendo el capital aportado por los propietarios, puesto que tal fuente de financiamiento reclama también una retribución ya que tiene para la empresa un costo. Las decisiones de acudir al crédito aceleran el crecimiento de la empresa; al mismo tiempo que aumenta sus obligaciones aumenta también sus recursos invertibles en la operación y crean la oportunidad correlativa de incrementar el volumen de sus operaciones y por lo mismo, los beneficios disponibles para los propietarios.

Igualmente, cuando la empresa acude a las mismas fuentes externas de financiamiento y además en lugar solicita el incremento de capital por parte de los propietarios. Con derecho a dividendos, por supuesto aumentan los recursos la posibilidad de manejar mayor volumen, con su correspondiente efecto de utilidad. Sin embargo, no siempre el mayor volumen de operaciones y beneficios se convierten en una mayor rentabilidad para los propietarios.

3.8 El Surgimiento de la Bolsa Agropecuaria Mexicana.

Entre los principales objetivos que se podrían alcanzar, con el futuro funcionamiento de la bolsa agropecuaria Mexicana, esta el de agilizar y hacer más eficiente el sistema de mercado de los productos agropecuarios en todo el territorio Nacional. y también encauza más recursos económicos para que sean intervenidos en este sector primarios. Actualmente, las casa de Bolsa preparan la modernización integral, la mecánica operativa consiste en que un productor pone a disposición de los compradores por teléfono, el volumen, precio, calidad y localización de lo que se desea vender. La primera etapa de la citada Bolsa seria concretar las operaciones de físicos al contado, ampliando el número de productos como podrían ser otros granos, leguminosas, producto agropecuarios y avícolas, inclusive posteriormente operaciones a futuro y de opciones. Las Bolsas comerciales, como se les conoce en otros países han contribuido en forma importante en el proceso de modernización, agilización y transparencia del abasto de productos básicos y su influencia dentro de la comercialización de los mismos.

Otro de los objetivos de la Bolsa Agropecuaria Mexicana es el de establecer una forma de competencia en la comercialización más evolucionada y ordenada, así como la creación de un parámetro de referencia en precios, que constituyen puntos de comparación que se efectúan en todas las transacciones que se realizan en la Bolsa, contribuyendo con esto al mercado global y poder reducir los márgenes de compra venta de los productos reduciendo el costo de las adquisiciones de los consumidores. En el Financiamiento del sector Agropecuario intervienen Inverlat, las operadoras de Bolsa, Probusa, Casa de Bolsa de México, Inbursa. Los primeros beneficios con este instrumento han sido para los avicultores del Estado de Sonora, extendiéndose rápidamente la promoción a otros Estados del país. Siendo de esta manera como se abre el camino para un gran apoyo financiero decisivo a las empresas Agropecuarias, que tan necesitadas están de un instrumento que les permita un crecimiento continuo y permanente.

Además, entre otras ventajas de estos mecanismos se encuentran la efectiva y marginal regulación gubernamental; siendo una fuente valiosa para la obtención de toda índole de información relevante, en la toma de decisiones del productor y del consumidor.

BIBLIOGRAFÍA

1. Universidad Nacional Autónoma de México.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

México 1995

2. Pineda, Macias

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

México

Editorial E.C.A.S.A. 1992.

2da. EDICIÓN

Rodríguez Concha, Manuel

3. Del Río González, Cristóbal

COSTOS 1.

México

Editorial E.C.A.S.A.

11va. Edición 1994

4 LEY AGRARIA Y SU REGLAMENTO

México

Editorial PAC, S.A. de C.V

2da. Edición 1995.

5. CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

México

Editorial Trillas 1995

6. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA I.S.R.

México

Editorial Fiscal ISEF. S.A.

36va. Edición 1996

7. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

México

Editorial Fiscal ISEF. S.A.

36va. Edición 1998

8. CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

México

Editorial Fiscal ISEF. S.A.

36va. Edición 1998

C.S., Bernand

9. Hopkins John, A.

Turner, Deane A.

ADMINISTRACIÓN DE GRANJAS

México

Cía Editorial Continental S.A.

6va EDICIÓN 1997

10. Fabila, Gilberto

PLANTEAMIENTO Y CONTROL AGROPECUARIO

México

Editorial el Ateneo

Librería México 1985

2da. EDICIÓN

11. Galvez Azcania, Ezequiel

AGRICULTURA ENFOQUE TÉCNICO CONTABLE Y

ADMINISTRATIVO

México

Editorial E.C.A S.A. 1998

12. Reyes Castañeda, Pedro

HISTORIA DE LA AGRICULTURA

México 1981

Editorial A.G.T.

SEXTA EDICIÓN

13. Ruiz de Velazco, Luis

ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD AGROPECUARIA

México.

Editorial Banca y Comercio, S.A.

4ta. Edición 1992

14. A.G.Teffrey, B.Com.

CONTABILIDAD AGROPECUARIA

Editorial Acriba

2da. Edición. 1997

15. Caste N., Emery

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

Editorial Ateneo

2da. Impresión.

México 1968

16. Lara Reyes, Elias

PRIMER CURSO DE CONTABILIDAD

México

Editorial Trillas

8va. Edición. 1997.

17. Rymon R., Beneke

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GRANJAS

Editorial Limusa

México 1964

18. Hernández Porfirio, Alfonso

ADMINISTRACIÓN MARGINAL AGROPECUARIA.

México

Editorial Velázquez Hermanos. 1996.

19. LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO I.A.

México

Editorial Fiscal ISEF. S.A.

36va. Edición 1998

20. ECONOMÍA DE LA AGRICULTURA

México

Editorial Talleres Gráficos de la Nación.

3era. EDICIÓN 1997

21. ECONOMÍA MEXICANA

México

Nafinsa.

Klein, Alfredred

22. ANÁLISIS FACTORIAL.

México.

Editorial Banco de México.

23. FINANCIAMIENTO PARA EJECUTIVOS.

Torreón Coahuila, MÉXICO.

Editorial CENAPRO.

6A. EDICIÓN 1995

Patronato para la Investigación, Fomento y

Sanidad Vegetal de la Comarca Lagunera.

24. ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SU

VALOR.

México.

1996

GLOSARIO

Coefficiente de riego.- Es la cantidad de agua, necesaria para que un cultivo se desarrolle y llegue a su madurez.

Coefficiente de riego bruto.- Es la cantidad de agua derivada de la fuente de abastecimiento.

Coefficiente técnico.- Son las cantidades de insumos requeridos en el proceso productivo expresados en mas riego, horas bomba, horas tractor, homadas.

Coefficiente marginal.- Es la cantidad que debe obtenerse en un proceso productivo para que la empresa no pierda.

Costos de Estructura.- Son los costos fijos.

Costos Proporcionales.- Son aquellos que cambian con el número de unidades que se manejan (hectáreas, animales, árboles, etc.) o con el volumen del producto q2ue se obtenga.

Créditos de Avío.- Es el crédito que se otorga a corto plazo para el pago de los insumos y la fuerza de trabajo que se utiliza en el proceso productivo.

Precio.- Valor de un bien expresado.

Crédito Refaccionario.- Crédito que se otorga a largo plazo para la adquisición de medios de producción.

Depreciación.- Es la disgregación fragmentada y gradual del valor de un medio de producción.

Empresa Inframarginal.- Es aquella que no alcanza a pagar con el valor de su producción los costos de producción y el sostenimiento de su propietario.

Empresa Marginal.- Es la que con el valor de producción solamente paga los costos y el sostenimiento de su propietario.

Empresa Supramarginal.- Es la que con el valor de su producción paga los costos y el sostenimiento de su propietario y alcanza a generar ahorro.

Escala Fitométrica.- Descripción de la vida de una planta, la cual se inicia cuando se siembra y cuando se siembra y cuando llega a su madurez fisiológica.

Insumos.- Comprenden los servicios, las mercancías la fuerza y los medios de producción necesarios para el desarrollo de un proceso productivo.